

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 46
octubre 27, 2022



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Directiva

Presidenta

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Legisladora

Legisladora

Legisladora

María Aranzazu

Emma Idalia

Nadia Esmeralda

Puente Bustindui

Saldaña Guerrero

Ochoa Limón

Inicia: 10:00 hrs.

Presidenta: compañeras y compañeros legisladores; apreciable concurrencia, sea un excelente jueves; principia la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis de esta Sexagesima Tercera Legislatura; Primera Secretaria favor de lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 27 legisladores presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Antes de continuar la sesión, compañeras y compañeros legisladores, público que hoy nos acompaña, solicito a todos un momento de su atención, el martes de esta semana, en la ciudad de Ébano, artera y cobardemente fue privado de la vida Crispín Ordaz Trujillo, él fue cuatro veces Presidente de este municipio, su asesinato duele a todos, y por ello, una vez más expresamos nuestra protesta y rechazo por hechos tan lamentables en los que muchas personas continúan pereciendo, exigimos a las autoridades competentes que esta muerte no quede impune, y que en todos los sucesos de igual



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

naturaleza se satisfaga el reclamo social de justicia y castigo para los responsables, a las familias de Crispín Ordaz, les refrendamos nuestras condolencias y deseamos que encuentren una pronta resignación ante su dolorosa pérdida, les pido nos pongamos de pie en este momento y con respeto guardemos en memoria de Crispín Ordaz un minuto de silencio.

Minuto de silencio.

Presidenta: gracias, favor de ocupar sus asientos.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 46, jueves, octubre 27, 2022.

I. Acta Sesión Ordinaria No. 45, del 20 de octubre.

II. Veintinueve Asuntos de Correspondencia.

III. Discursos:

a) Día del Médico (23 de octubre)

b) Natalicio de Don Rafael Nieto Compean (24 de octubre)

c) Se crea la Secretaría de la Defensa Nacional (25 de octubre)

IV. Siete Iniciativas.

V. Cuatro Dictámenes: uno con Proyecto de Decreto, y tres con Proyecto de Resolución.

VI. Puntos de Acuerdo.

VII. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no manifestarse consideraciones, Segunda Secretaria proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación del Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Compañeros diputados, les participo que este día, contamos con la juvenil presencia de los alumnos y alumnas de la Licenciatura de Derecho, las cuales estudian en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, los acompaña su profesor Ernesto García Hernández, gracias por acompañarnos.

El acta de la Sesión Ordinaria número 45, del 20 de octubre, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación del acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.

Continuamos el desarrollo de la sesión; Segunda Secretaria lea la correspondencia de Ente Paraestatal.

Secretaria: oficio No. 155, contralora interna Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 19 de octubre del año en curso, informe actividades.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria le pido continuar con la correspondencia de ayuntamientos; y organismos paramunicipales.

Secretaria: oficio No. 50, ayuntamiento de Santo Domingo, 17 de octubre del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, 1er informe de gobierno.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 101, ayuntamiento de Cerro de San Pedro, 24 de agosto del año en curso, recibido el 18 de octubre del mismo año, informe financiero 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 81, sistema municipal DIF de Rayón, 13 de octubre del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, informe financiero 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Secretaria: oficio No. 1285, ayuntamiento de Coxcatlán, 17 de octubre del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria del 10 de octubre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 252, ayuntamiento de Coxcatlán, 13 de octubre del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 140, ayuntamiento de Coxcatlán, 17 de octubre del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, informa bienes muebles dados de baja.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 241, ayuntamiento de Rioverde, 17 de octubre del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, informe financiero abril-junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 110, contralor interno ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, sin fecha, recibido el 19 de octubre del presente año, informe actividades julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 832, presidente municipal de San Vicente Tancuayalab, 16 de octubre del año en curso, recibido el 19 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 152, sistema municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, 14 de octubre del presente año, recibido el 19 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 830, presidente municipal de San Vicente Tancuayalab, 14 de octubre del año en curso, recibido el 19 del mismo mes y año, corte caja julio-septiembre; y certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 41.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Secretaria: oficio No. 777, presidente municipal de Villa de Arista, 19 de octubre del presente año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 822, ayuntamiento de Tamasopo, 19 de octubre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, certificación actas cabildo Nos. 41 a 46, del 10 de agosto al 30 de septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 824, ayuntamiento de Tamasopo, 19 de octubre del presente año, certificación acta cabildo No. 47, sesión ordinaria del 10 de octubre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 133, ayuntamiento de San Luis Potosí, 17 de octubre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 302, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, 15 de octubre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 149, ayuntamiento de Xilitla, 10 de octubre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 195, ayuntamiento de Cedral, 20 de octubre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 826, ayuntamiento de Tamasopo, 20 de octubre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 47, del 10 de agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Secretaria: oficio No. 490, presidente municipal de Ciudad Fernández, 11 de octubre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 2989, presidenta municipal de Charcas, 19 de octubre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 47, ayuntamiento de Cerritos, 17 de octubre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, comunican llamado y protesta de suplente, regiduría de mayoría relativa.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 311, ayuntamiento de Tamuín, 10 de octubre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Segunda Secretaria prosiga con la correspondencia del Poder Federal.

Secretaria: oficio No. 11050, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 12 de octubre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, Minuta Proyecto de Decreto que adiciona fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.

Presidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Secretaria: oficio No. 1225, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 12 de octubre del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Presidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaria detalle la correspondencia de poderes de otras entidades del país.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Secretaria: oficio s/n, Congreso de Durango, 11 de septiembre del presente año, recibido el 18 de octubre del mismo año, notifica expedición de bando solemne que declara al gobernador de esa Entidad.

Presidenta: archívese.

Segunda Secretaria finalizar con la lectura de correspondencia de particulares.

Secretaria: escrito, Fernando Alberto Saldaña Mayorga, y Candy Lizzeth Guzmán Guerrero, Ciudad Valles, 16 de octubre del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, solicitan apoyo jurídico en conflicto social y territorial, ya que presidencia municipal de esa demarcación extravió expedientes de más de 300 familias que tienen posesión física, pública y jurídica de predio, y les han negado servicios básicos.

Presidenta: se turna al legislador del Décimo Segundo Distrito Electoral.

Secretaria: escrito, representante común habitantes fraccionamiento 21, Ciudad Valles, 19 de octubre del año en curso, derivado de problemática que detalla, solicita apoyo para ser favorecidos y protegidos en juicio por prescripción personal.

Presidenta: se turna al legislador del Décimo Segundo Distrito.

Pasamos al apartado de discursos; en el primer tema de esta sesión, por el Día del Médico, pregunto a la legisladora María Claudia Tristán Alvarado, ¿si desea intervenir?; se le otorga el uso de la voz.

María Claudia Tristán Alvarado: con la venia Presidenta de este Honorable Congreso del Estado, extendiendo un saludo a cada uno de mis compañeros y compañeras diputadas de esta Sexagesima Tercera Legislatura, saludo a todos los medios de comunicación que de manera permanente están en las diferentes sesiones de esta Soberanía, a los estudiantes presentes, y a todos los que hoy nos acompañan, hoy desde la más alta Tribuna de este Estado, ratificó mi reconocimiento a esta noble profesión que ejercen los médicos en nuestro país, y principalmente en todos los rincones de San Luis Potosí.

Por ello, cada 23 de octubre desde 1937 celebramos su día, en honor al doctor Valentín Gómez Farías que en 1833 inauguró lo que es la actual Facultad de Medicina de la UNAM, ejercer hoy la medicina en los tiempos actuales requiere un enorme compromiso personal y social, acudir a cada una de las comunidades de nuestro país implica grandes desafíos, llevar una enorme labor donde más se requiere, es fundamental para nuestro pueblo, la celebración del Día del Médico busca reconocer esa



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

enorme labor que a diario realizan los profesionales de la medicina, salvando vidas y creando una cultura en nuestra población, para tener una esperanza en el mejoramiento de las condiciones físicas y psicológicas, esos son los objetivos claros y prioritarios de los médicos.

Una estadística importante y que debemos resaltar, es que por cada millón de habitantes hay 2.4 médicos en México, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, tiene como recomendación que el promedio sea de 3.4 médicos por millón de habitantes, hoy en México y San Luis Potosí ejercer la medicina implica enormes retos, en un contexto de inseguridad, falta de equipamiento y medicamento, que impone a estos profesionales de sacar adelante su misión en las condiciones más precarias; por ello, nuestro reconocimiento, porque de ellos depende en gran medida el bienestar de las potosinas y los potosinos, hoy desde esta Tribuna les hacemos un reconocimiento por su gran labor en beneficio de nuestro Estado, desde aquí, gracias a los doctores José Luis, Luis Enrique, Daniel, Francisco, Hugo, Denis y miles más que hacen de la salud una razón de vida, es cuanto.

Presidenta: Legisladora Gabriela Martínez Lárraga, le preguntó si ¿desea intervenir?; legisladora María Elena Ramírez Ramírez, ¿gusta intervenir?; tiene el uso de la voz.

María Elena Ramírez Ramírez: buenos días compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos, estudiantes que atienden esta Honorable Asamblea de manera presencial, y por los distintos medios de comunicación, les extendiendo un cordial saludo, el pasado domingo se conmemoró el Día del Médico en México, fecha que en 1937 durante la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, se estableció que el 23 de octubre se celebraría el Día del Médico en homenaje al doctor Valentín Gómez Farías, quien en 1833 inauguró el establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México, en este día se busca reconocer la labor de todos los médicos que salvan vidas y ofrecen a todos una esperanza de seguir adelante, pues en los recientes años a raíz de la pandemia del virus Covid-19 que ha afectado al mundo, los doctores y cuerpos de salud mexicana han arriesgado sus vidas en una tarea titánica por salvar la de miles de pacientes en nuestro país y en nuestro Estado, afrontando el gran reto de una enfermedad que ha impactado de manera global a la población, y aun así atenderla con las carencias por las que ha sufrido nuestro sistema de salud, incluyendo las comunidades menos favorecidas.

Hay que destacar que esta fecha coincide con el mes de lucha contra el cáncer de mama, así también con el mes de conciencia sobre la salud mental, señalando que hablar de un tema importante como lo es la salud, no solamente debe de quedarse en homenajes y conmemoraciones, la mejor manera



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

de reconocer a las personas que dedican su día a día al cuidado de la vida humana, son las acciones, aquellas que favorezcan y les brinden las herramientas que les permitan desempeñarse en condiciones óptimas y favorables, pues a pesar de las grandes limitaciones que han tenido los médicos mexicanos en estos últimos años han cumplido con su labor de manera admirable, lo cual debemos tomar como ejemplo y trabajar incansablemente en políticas públicas que favorezcan tanto a quienes acuden a los servicios de salud, como quienes laboran en ellos, pues estamos hablando de un importante pilar de la calidad humana, que permite el cuidado, la atención y la prevención, y así fortalecer tanto la preparación de médicos, como brindarles los elementos esenciales en su rama para continuar su profesión.

Compañeras y compañeros diputados, les hago el llamado de seguir trabajando por todos esos seres humanos que decidieron tomar como profesión la medicina, ya que de ellos depende en gran medida el bienestar de la población mexicana, hoy tenemos la oportunidad de ofrecerle reconocimiento, y también por medio de esta legislatura, impulsar cambios que favorezcan a su gran labor en beneficio del país, es cuanto diputada, muchas gracias.

Presidenta: el legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi tiene la palabra.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: gracias Presidenta, con su permiso, buenos días compañeras, compañeros, un saludo a los alumnos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, buenos días, prácticamente 100 años después de que el médico don Valentín Gómez Farías iniciara su primer exilio, la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República celebrada en Cuernavaca, el 23 de octubre de 1937, instituyó el Día del Médico en su honor, celebración que propicia este mensaje, al cual presentar en dos partes; la primera es, para en nombre de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, reconocer la importancia de las mujeres potosinas pioneras en la práctica médica, mujeres como María Castro Rojas de Amerena, que en 1911 se convirtió en la primer Médica Cirujana graduada del Instituto Científico y Literario, ella siguió su carrera en la capital del país, donde a la par de sus labores profesionales fue Consejera del Instituto de Investigaciones Científicas de la Secretaría de Educación; otra de ellos, es la soledense Emilia Leija Paz, que comenzó su carrera de medicina en el Instituto Científico y Literario de San Luis, y la concluyó en la Escuela Nacional de Medicina en 1925, para luego estudiar una especialidad en Nueva York, y años más tarde convertirse en la primera Directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia en la Ciudad de México.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

María Dolores Villalobos Epiro también cruzó su carrera en el Instituto Científico y Literario, y el último año lo concluyó en la Escuela Nacional de Medicina de donde se graduó en 1925, mismo caso que la Matehualense Sara Cárdenas Orozco, quien se graduó en 1933, y finalmente la potosina Matilde Rodríguez Cabo Guzmán, originaria de Las Palmas, se graduó en la Escuela Nacional de Medicina en 1928, estudió una especialidad en psiquiatría en la Universidad de Berlín, fue Magistrada del Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, titular del Departamento de Previsión Social del Distrito Federal, jefa del pabellón de psiquiatría infantil en el Manicomio General de la Castañeda, directora del Hospital Psiquiátrico Infantil “Juan N Navarro”, que incluso fue traductora de algunas obras de Carl Jung, Sigmund Freud, un enorme reconocimiento a todas.

Y el segundo mensaje, aprovechando la coyuntura que vivimos respecto al aparente y deseado final del problema mundial que padecemos en los últimos dos años y medio, es para manifestar que, en nombre de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de San Luis Potosí, deseo expresar mi genuino agradecimiento a las y los médicos, porque para nadie es un secreto, que junto al resto de los profesionistas de la salud, ellos fueron el pilar sobre el que se apoyó nuestro país durante estos tormentosos meses, nos ayudaron a enfrentar el problema más grande que ha tenido la humanidad en los últimos tiempos, ellos estuvieron al frente en la primera línea de batalla, sacrificando el tiempo con sus familias o incluso exponiéndolas, y sabemos que de ser necesario lo volverían hacer, de ese tamaño es su compromiso, debemos honrarlo y jamás olvidarlo.

Por lo anterior, desde esta Tribuna hago un llamado, para que en México y en San Luis Potosí, el siguiente reto que afrontemos con entereza como sociedad, sea garantizar el derecho de acceso a la salud de todas las personas, hacerlo por el bien de nuestras familias y de nuestro Estado, hacerlo de la mano de las médicas y médicos cuyo valor y compromiso han quedado más que comprobados, y a quienes aunque esta Sexagésima Tercera Legislatura honre y reconoce solo en este día, tengan la seguridad de que siempre les mantendremos una eterna gratitud; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, ¿alguien interviene?; por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional participa la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: con su permiso Presidenta, muy buenos días a todas y a todos, saludo con aprecio, respeto y cariño a mis compañeras y compañeros diputados, jóvenes estudiantes bienvenidos este día, esta mañana, nos agrada mucho su presencia el día de hoy aquí, recientemente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

las redes sociales se inundaron de felicitaciones, que mencionaban palabras como, “dichoso el que estudia para aprender, el que estudia para enseñar, pero más el que lo hace para curar”, “no todos los héroes tienen superpoderes y usan capas, algunos tienen horas sin dormir, años de estudio y una bata blanca”, “solamente un médico es bendecido con la capacidad de tratar una vida, traernos salud y estar ahí con nosotros cuando hemos perdido todas las esperanzas”, en este día me siento contenta de estar una vez más en esta Tribuna frente a esta Soberanía, con la oportunidad de dirigirme a uno de los sectores más importantes de la humanidad, a las y los médicos.

Las frases que di lectura hablan y reflejan una realidad tangible cada día; primeramente, porque ponen su vida a disposición de las y los demás, y no sólo en ese momento de la consulta, de la atención médica o de la emergencia, lo más loable es que han sido años de estudio, preparación previa, guardias que han pasado, persiguiendo su sueño por ser médica o médico, no importa no dormir, no importa ser enviado o enviada a una comunidad alejada a hacer su servicio social, lo importante es devolver la salud a las personas; y es que, los códigos de formación de las y los médicos, como lo es el juramento hipocrático que realizan al graduarse de la universidad, es el gran compromiso y la inspiración a ser seres para dar, para ayudar, para luchar por la salud de las personas, lo cual se observó intensamente durante la pandemia Covid-19, momento en que el mundo entero les valoró y volteó a darles un aplauso, la ovación interminable a manera de reconocimiento, por incluso por la vida, por sus pacientes.

Es por lo anterior, que el día de hoy de forma retroactiva quiero expresar mi admiración, mi respeto y la más alta consideración, a todas aquellas personas en formación o en ejercicio de la medicina, por esa energía para restablecer la salud de las personas, y decirle que son sin duda las manos, las voluntades férreas y las capacidades que Dios usa para darnos el regalo invaluable que es la salud, muchísimas felicidades por el día de la y del médico de nuestro hermoso Estado San Luis Potosí, muchas gracias.

Presidenta: por el grupo parlamentario del partido de MORENA la expresión al legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Presidenta, buenos días compañeras, compañeros legisladores, saludo con gusto a los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNID, el pasado 23 de octubre se celebró el Día del Médico, y por eso hoy conmemoramos y reconocemos la vocación de servicio, disposición, sensibilidad y compromiso de dicho personal de salud; por cierto, tengo la fortuna de ser hijo de una mujer médico, lo cual me da mucho orgullo su pasión, este homenaje se



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

instituyó en 1937 durante la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República Mexicana y se acordó el 23 de octubre para celebrar un honor al doctor Valentín Gómez Farías, quien en 1833 inauguró el establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México, la medicina se concibe como ciencia y arte desde el siglo XVI, como un campo de conocimientos teóricos y habilidades técnicas a favor de la humanidad, promover la salud, así como prevenir y atender la enfermedad, hacer diagnósticos oportunos, recomendar tratamientos, la rehabilitación y el acompañamiento a la muerte digna, son algunos de los objetivos primordiales para médicos y médicas.

Quiero manifestar, que en MORENA nuestra convicción es que la salud es un derecho, y no podríamos hablar de salud como un derecho sino hablamos de las y los profesionales de la salud, quienes hacen posible en las instituciones públicas la garantía concreta de ese importante derecho humano, hoy celebramos su vocación de servicio, celebramos su ética médica, celebramos y reconocemos su trabajo, y particularmente en la pandemia el compromiso que todos y todas mostraron en su campo de trabajo y actividad, lo agradecemos de corazón, celebramos la vida digna y protejamos la salud, felicidades, enhorabuena; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: para finalizar por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, interviene el legislador Edgar Alejandro Anaya Escobedo.

Edgar Alejandro Anaya Escobedo: con su venia Presidenta, buenos días compañeras, compañeros, alumnos de la Facultad de Derecho y medios de comunicación presentes, me encuentro ante esta Tribuna a nombre del Partido Verde Ecologista de México, con el objetivo de reconocer la labor de todos los médicos que salvan las vidas y nos ofrecen a todos una esperanza de seguir adelante, está de más explicar la labor de nuestros héroes, de la salud que devuelven por el bien de la humanidad, ya que recientemente fuimos testigos en todo el mundo de la capacidad que tuvieron al enfrentarse, un mal que bien pudo terminar con la vida de todas y todos los que nos encontramos aquí, hablo de una pandemia global, me atrevo a decir que el trabajo de las y los médicos es por mucho el aporte más necesario en toda sociedad, ya que de entre sus muchos aportes podemos mencionar lo que es promover la salud, prevenir enfermedades, hacer diagnósticos, tratamientos eficaces y rehabilitación de quienes lo necesitan, así como contribuir a la creación de ambientes familiares, escolares y laborales favorables al desarrollo humano.

Reconozco también esa labor titánica que realizan, ya que como integrante de la Comisión de Salud estoy consciente de que muchas veces tienen jornadas laborales inhumanas, otras veces se salen de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

sus propios medios y hasta arriesgan sus propias vidas con el afán de preservar, no sólo la salud, sino la vida de muchos pacientes, me consta que todo esto lo hacen sin exigir un solo peso o reconocimiento extra a cambio; dicen, que quien salva una vida salva al mundo entero, y bajo este supuesto hoy estamos conmemorando el día de los héroes de la vida real, quienes nos siguen salvando una y otra vez, los retos a los que se enfrenta la comunidad médica han cambiado cómo cambian los tiempos; y puedo decir, que desde este Congreso reconocemos su esfuerzo, y todos agradecemos sus resultados, no merecen otra cosa más que el agradecimiento de todos nosotros, ya sea por causa de un accidente, una enfermedad inesperada, una mujer embarazada o un hijo con malestar, ellos siempre han estado ahí extendiendo su mano, cumpliendo aquel juramento que juraron defender el día que oficialmente fueron formados como profesionales.

En el Partido Verde nos asumimos como aliados, para que junto con la comunidad médica alcancemos la meta de garantizar una calidad de vida para las y los potosinos, esta Legislatura está para escucharlos y sobre todo para ayudarlos con una labor tan humana como la que llevan a cabo, no me queda más que decir, muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: continuamos con discursos; ahora con motivo del natalicio de Don Rafael Nieto Compean, escuchemos al legislador Alejandro Leal Tovías.

Alejandro Leal Tovías: gracias diputada Presidenta, compañeros, bienvenidos estudiantes, compañeros todos, asistentes todos a este recinto Legislativo, bienvenidos, al referirse Rafael Nieto Compean en su discurso “en defensa de la autonomía universitaria” cito textualmente lo siguiente, el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí, se ha conquistado en los últimos tiempos un gran número de enemigos, muchos de estos enemigos argumentan que la enseñanza superior y profesional es un lujo en la mezquindad de nuestro medio económico y social, que si no estamos en condiciones de atender siquiera medianamente la enseñanza elemental y primaria del Estado, es un absurdo gastar una buena porción de nuestro presupuesto en la formación de una aristocracia intelectual, que el raquitismo de nuestros recursos pecuniarios sólo permite al instituto una vida precaria y mezquina; y por lo tanto, sólo pueden salir de ahí profesionales mediocres, que van a engrosar las filas del proletariado intelectual, si ese es el problema, sustento, las cuestiones educacionales y culturales deben estar siempre mucho más allá de las mezquindades políticas.

Rafael Nieto Compean nos mostró un tiempo nuevo, al abrir la puerta para enseñarnos lo que no veíamos o no querían que viéramos, los detentadores del conocimiento, para seguir manipulando cual déspotas ilustrados la educación que los potosinos no merecemos, nos enseñó, que dar respuesta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

a un problema no consiste únicamente en corregir lo malo, el verdadero tema es que el gobierno encuentre formas que amplíen y fortalezcan sus finanzas, para lograr atender las necesidades de la educación que requiera, y lograr alcanzar niveles superiores que la sociedad necesita en su formación intelectual, Rafael Nieto que también tenía una trayectoria en el gobierno carrancista, en el que ocupó incluso la Subsecretaría de Hacienda junto al titular de la dependencia Luis Cabrera, el 28 de mayo de 1919, en un mitin en la plaza principal de esta capital potosina, en su discurso mostró la concepción que tenía del proceso revolucionario; y dijo, “Madero sufrió una equivocación al llamar al pueblo para que se agrupa se bajó su bandera, solamente por ideales políticos, sintetizados en la expresión redentora, sufragio efectivo no reelección, las masas siguieron al apóstol Madero para luchar por su mejoramiento, esencialmente económico, impelido por el azote del dolor y miseria, fue esa suprema aspiración de un pueblo que quiso dejar de ser sufrido y reclamar su parte en la riqueza nacional”

El Gobernador Rafael Nieto Compean fue promotor y precursor de reformas legislativas, su gobierno consideraba imprescindibles las reformas laborales, al señalar, si en el artículo 27 nos anticipamos a otros países, en el 127 no hicimos más que adoptar las conquistas ya alcanzadas por el proletariado de casi todas las naciones civilizadas, en 1921 Nieto reguló el Derecho a la Huelga, conforme a la constitución de 1917, retomó los decretos de 1914 para asalariados del campo y la ciudad, que establecían un día de descanso obligatorio a la semana y la jornada máxima de 8 horas, además las disposiciones de protección al trabajo infantil y femenino, integró la Junta de Conciliación y Arbitraje Local con representantes obreros y patronales por igual, promulgó decretos importantes para el fomento a las industrias, el comercio y los empleos dependientes del sector público, y realizó reformas en los ayuntamientos, propuso la Ley de Referéndum y Revocación para promover una mayor participación ciudadana; por iniciativa suya, el Congreso modificó la Ley Electoral para conceder el derecho de voto a las mujeres mayores de edad que supieran leer y escribir, aunque tal propuesta tardó más de 20 años en ser reconocida en todo el país.

Rafael Nieto Compean Gobernador de San Luis Potosí, fue capaz de entender el mundo y mostrar una ruta que nos llevará a alcanzar la libertad intelectual, económica y social que aún necesitamos los potosinos; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: enseguida, por la conmemoración de la creación de la Secretaría de la Defensa Nacional, participa por el grupo parlamentario del Partido MORENA; el legislador José Antonio Lorca Valle.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

José Antonio Lorca Valle: con su permiso Presidenta, buenos días compañeros y compañeras, buenos días a todos los que nos acompañan, a los medios de comunicación, esta semana los mexicanos conmemoramos el aniversario de la creación de la Secretaría de la Defensa Nacional, orgullos de los soldados del ejército mexicano, fue el 25 de octubre de 1937 que la antigua Secretaría de Guerra y Marina fue nombrada por el Presidente Lázaro Cárdenas como la conocemos hoy, Secretaría de la Defensa Nacional y reestructurada en su organización interna y funciones, la SEDENA organiza, administra y prepara el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desplegados a lo largo y ancho del país, desde luego que hoy vive una nueva era, el Ejército Mexicano en estos tiempos a diferencia de su actuaciones anteriores ha dado muestra de conciencia social, anticorrupción e institucionalidad, su misión es defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, con una visión capaz de hacer frente a amenazas externas e internas, que pongan en riesgo la consecución y/o mantenimiento de los objetivos nacionales.

La SEDENA es hoy más que nunca una institución confiable y al servicio de la patria, han sido años en los que ha evolucionado como fuerza armada, caminando de la mano como sociedad y gobiernos, afrontando juntos los retos del devenir nacional, un ejército incluyente, integrado por mujeres y hombres, con firme vocación de servicio, y que tienen como ideal común defender a la nación, en la universidad de la creación de la SEDENA todo nuestro reconocimiento a las mujeres y hombres que integran las fuerzas armadas de nuestro país, y quienes velan por la seguridad y paz de la patria, muchas gracias.

Presidenta: pasamos a iniciativas; la voz a la legisladora Gabriela Martínez Lárraga, para la primera de esta sesión.

PRIMERA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

La que suscribe, **Gabriela Martínez Lárraga**, Diputada de la Representación Parlamentaria de Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 en su fracción I, 130 y 131



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone reformar la fracción II del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.

La impunidad por obstrucción de la justicia se da en diversas actuaciones dolosas que se ejecutan durante un procedimiento judicial o administrativo y que tras su finalización atentan contra el correcto desarrollo de la Administración de Justicia de las partes, como; la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad, el patrimonio.

La falta de perspectiva de género también es responsable muchas veces, de la impunidad. Se ha hablado y denunciado de mil formas esta situación. Todos los días hay un caso que confirma lo anterior. El problema es que sigue sucediendo

Es urgente que todas las personas que han sido perjudicadas por la comisión de delitos o violencias (sobre todo en razón de género), vean respetados su derecho de acceso a la justicia y al mismo tiempo, erradicar estas prácticas dañinas que atentan contra la dignidad de las personas y contra la igualdad con la que deben llevarse a cabo las investigaciones correspondientes.

La presente iniciativa forma parte de un conjunto de ellas que estaré presentando con el propósito de coadyuvar a la consecución de la justicia en nuestro Estado, de manera que funcionarios públicos que obstaculicen el acceso a la justicia, no hagan su trabajo, o resulten incapaces de llevarlo a cabo, sean sancionados de manera ejemplar en virtud de que la ciudadanía pueda verse beneficiada con su derecho legítimo a un correcto acceso a la justicia en cualquiera de sus formas.

El artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, a la letra dice:

“ARTÍCULO 63. Los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:

I. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, Faltas de particulares o un acto de corrupción, y

III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta Ley.

Para efectos de la fracción anterior, los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el ente público donde presta sus servicios el denunciante.”

La administración de justicia debe ser imparcial y no discriminatoria, además; los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible en torno al objetivo No. 16 de Desarrollo Sostenible consistente en: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Por ello con este contexto, presento la propuesta de modificación a la legislación local actual, en esta primera ocasión específicamente, a la Ley de Responsabilidades Administrativas. Iniciativa que tiene por objeto **ampliar el supuesto de “Obstrucción de la Justicia” en la Ley de Responsabilidades Administrativas, para que no queden fuera de redacción los que constituyan una adecuada protección a Derechos Humanos de víctimas de hechos o actos jurídicos que puedan encuadrar en la misma, sancionando a su vez a los funcionarios que los cometan.**

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar como quedaría la reforma que se propone:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 46
Octubre 27, 2022

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>TÍTULO TERCERO</p> <p>Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves</p> <p>Capítulo II</p> <p>De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos</p> <p>ARTÍCULO 63. Los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:</p> <p>1. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u</p>	<p>TÍTULO TERCERO</p> <p>Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves</p> <p>Capítulo II</p> <p>De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos</p> <p>ARTÍCULO 63. Los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:</p> <p>1. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones</p>

<p>omisiones calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, Faltas de particulares o un acto de corrupción, y</p> <p>III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta Ley.</p> <p>Para efectos de la fracción anterior, los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y</p>	<p>calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, Faltas de particulares, un acto de corrupción o cualquier acto jurídico emanado de la autoridad tendiente a entorpecer el debido proceso legal y administrativo, y</p> <p>III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta Ley.</p> <p>Para efectos de la fracción anterior, los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el ente público donde presta sus servicios el denunciante.</p>
--	---

atendida de manera oportuna por el ente público donde presta sus servicios el denunciante.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, es necesario y urgente que se lleve a cabo la reforma propuesta:

PROYECTO
DE
DECRETO

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; para quedar de la siguiente manera:

“...

ARTÍCULO 63. Los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:

- I. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;*
- II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, Faltas de particulares o un acto de corrupción o cualquier acto jurídico emanado de la autoridad tendiente a entorpecer el debido proceso legal y administrativo, y*
- III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta Ley.*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Para efectos de la fracción anterior, los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el ente público donde presta sus servicios el denunciante.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho, sin acceso a la justicia las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos y hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones, la impunidad por obstrucción de la justicia se da en diversas actuaciones dolosas, que se ejecutan durante un procedimiento judicial o administrativo, y que tras su finalización atentan contra el correcto desarrollo de la administración de justicia de las partes, como la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y hasta el patrimonio, la falta de perspectiva de género también es responsable muchas veces de la impunidad, se ha hablado aquí y denunciado de mil formas esta situación, todos los días hay un caso que confirma lo anterior, el problema es que esto sigue sucediendo, es urgente que todas las personas que han sido perjudicadas por la comisión de delitos o violencias, sobre todo en razón de género, vean respetado su derecho de acceso a la justicia y al mismo tiempo erradicar estas prácticas dañinas que atentan contra la dignidad de las personas y la igualdad, con la que deben llevarse a cabo las investigaciones correspondientes.

La presente iniciativa, forma parte de un conjunto de ellas, que estaré presentando con el propósito de coadyuvar a la consecución de la justicia en nuestro Estado, de manera que funcionarios públicos que obstaculicen el acceso a la justicia, que no hagan su trabajo o que resulten incapaces de llevarlo a cabo, sean sancionados de manera ejemplar, en virtud de que la ciudadanía pueda verse beneficiada con su derecho legítimo a un correcto acceso a la justicia en cualquiera de sus formas, la administración de justicia debe de ser imparcial y no discriminatoria, además los conflictos, la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia, continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible en torno al objetivo número 16 de Desarrollo Sostenible, consistente en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Por ello, en este contexto, presentó propuesta de modificación a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, iniciativa que tiene por objeto, ampliar el supuesto de obstrucción de la justicia en la Ley de Responsabilidades Administrativas, para que no quede fuera de redacción los que constituyan una adecuada protección a derechos humanos de víctimas de hechos o actos jurídicos que puedan encuadrar en la misma, sancionando a su vez a los funcionarios que los cometan, es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Primera Secretaria, favor de leer la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 57 fracción II y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como el 15 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 1 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la forma que exigen los numerales 62 y 65 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de las Diputadas Secretarias del Congreso la siguiente iniciativa para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en la fracción XXI del artículo 39, con nuevo contenido, y se adicione la fracción XXII con la redacción previamente existente en la fracción XXI; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas de sustentabilidad son todas aquellas acciones que ayudan a reducir el impacto negativo a nivel ambiental que se derivan de prácticas productivas o hábitos en empresas, instituciones públicas y hogares particulares, según lo planteado por el Dr. Luis Guillermo Cema Muñoz, en su investigación “Políticas y prácticas para la sustentabilidad y gobernabilidad de las organizaciones.”⁽¹⁾ Para el Dr. Francisco Pamplona, las políticas de sustentabilidad son aquellas políticas públicas concretas que integran los siguientes criterios operativos de la sustentabilidad⁽²⁾:

1. *Principio de irreversibilidad cero*: reducir a cero las intervenciones acumulativas y los daños irreversibles.
2. *Principio de la recolección sostenible*: las tasas de recolección de los recursos renovables deben ser iguales a las tasas de regeneración de estos recursos.
3. *Principio del vaciado sostenible*: es cuasi- sostenible la explotación de recursos naturales no renovables cuando su tasa de vaciado sea igual a la tasa de creación de sustitutos renovables.
4. *Principio de la emisión sostenible*: las tasas de emisión de residuos deben ser iguales a las capacidades naturales de asimilación de los ecosistemas a los que se emiten esos residuos (lo cual implica emisión cero de residuos no biodegradables).
5. *Principio de selección sostenible de tecnologías*: se han de favorecer las tecnologías que aumentan la productividad de los recursos (el volumen de valor extraído por unidad de recurso) frente a las tecnologías que incrementen la cantidad extraída de recursos (eficiencia frente a crecimiento).
6. *Principio de precaución*: ante la magnitud de los riesgos a que nos enfrentamos, se impone una actitud de vigilante anticipación que identifique y descarte de entrada las vías que podrían llevar a desenlaces catastróficos, aun cuando la probabilidad de éstos parezca pequeña y las vías alternativas más difíciles u onerosas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

La huella ecológica es un indicador para conocer el grado de impacto negativo de la sociedad o de ciertos grupos de humanos sobre el medio ambiente. El concepto fue propuesto en 1996 por William Rees y Malthis Wackernagel.⁽³⁾

(1)https://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/BLOQUE2/Economia_Sustentabilidad_y_Organizaciones/Políticas_y_Prácticas_para_la_Sustentabilidad_y_Gobernabilidad_de_las_Organizaciones.pdf

(2) Pamplona, Francisco y (2000), "Sustentabilidad y políticas públicas." Gaceta Ecológica, Vol. , núm.56, pp.46-53 [Consultado: 21 de Octubre de 2022]. ISSN: 1405-2849. Disponible en : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53905604>

(3)<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-es-la-huella-ecologica?idiom=es>

Entonces, viendo las implicaciones de los distintos conceptos enarbolados en líneas anteriores, promover prácticas y políticas de sustentabilidad para aminorar la huella ecológica en las instituciones públicas se constituye como un imperativo categórico gubernamental.

Cabe recordar que el impacto negativo que la actual sociedad moderna está dejando en el planeta genera una amplia gama de problemáticas ambientales que aminoran la capacidad de reproducción de la vida, es tal así que resulta necesario que se incluya, como parte de las obligaciones a desempeñar por parte de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, la promoción de prácticas y políticas de sustentabilidad en las dependencias y entidades estatales, con la finalidad de arraigar una disciplina ecológica en nuestra entidad.

En el mismo orden de ideas, conviene resaltar los principales elementos fenomenológico-políticos que, de acuerdo al investigador Cornelio Rojas Orozco, son indispensables en la administración pública para combatir la crisis ambiental que se vive:

- “• Conciencia política, administrativa y jurídica de la relación de intercambio entre el sistema social y el medio ambiente físico natural.
- Preocupación política e institucional por el impacto de la acción del sistema social sobre el entorno natural.
- Acciones e instituciones de contención, minimización y reparación de los impactos ambientales del sistema social.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

- Búsqueda de estrategias de intercambio equilibrado y de relación sustentable con el entorno natural.
- Captación de recursos y estrategias sustentables del entorno natural por parte del sistema social (por ejemplo, el uso de las energías renovables o de la metáfora industrial de la fotosíntesis como modelo sustentable para el sistema productivo). Esta captación no es sólo material sino, y especialmente, de información.
- La interiorización de bienes naturales como bienes ambientales protegibles y valorizables dentro del sistema político.
- La apertura a la dimensión temporal de la acción política en materia ambiental, a favor de las generaciones futuras.
- La creación dentro del sistema político de un subsistema político ambiental compuesto por valores simbólicos y culturales, instituciones políticas, programas, y agentes ambientales.”⁽⁴⁾

(4) fcaenlinea.unam.mx/anexos/1345/1345_U5_A

En su conjunto, lo expuesto previamente, a través de esa nueva función para la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ayudaría a establecer hábitos y una cultura institucional que aterrice en medidas para ir implementando el paradigma de la sustentabilidad que nos ayude a lograr los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas⁽⁵⁾.

(5) <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

A continuación se muestra el cuadro comparativo de los cambios propuestos:

Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTICULO 39. A la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTICULO 39. A la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental le

<p>...</p> <p>XXI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>...</p> <p>XXI. Promover entre las dependencias y entidades, que conforman la administración pública del Estado, prácticas y políticas de sustentabilidad en el desarrollo de sus actividades que ayuden a reducir su huella ecológica, y</p> <p>XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.</p>
--	--

De tal modo que se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XXI, del artículo 39, con nuevo contenido y se adiciona la fracción XXII con la redacción previamente existente en la fracción XXI, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 39. A la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXI. Promover entre las dependencias y entidades, que conforman la administración pública del Estado, prácticas y políticas de sustentabilidad en el desarrollo de sus actividades que ayuden a reducir su huella ecológica, y

XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Secretaria: iniciativa, que plantea reformar el artículo 39 en su fracción XX; y adicionar fracción al mismo artículo 39, ésta como XXI, por lo que actual XXI pasa a ser fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; legislador Cuauhli Fernando Badillo Moreno, 21 de octubre del año en curso.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente.

La legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández presenta la tercera iniciativa, Primera Secretaria favor de leer dicha iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

Lidia Nallely Vargas Hernández, Diputada Local en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, e integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí; presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca adicionar disposiciones del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí**, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los reclamos de justicia de la sociedad se resuelven en los tribunales competentes, ya que son creados para mantener el orden social y el estado de derecho.

Las personas que deciden acudir a un juicio, lo hacen porque la forma de gobierno que adoptamos indica que nadie puede generar justicia por mano propia, por tanto, los órganos jurisdiccionales son la vía legítima para reclamar el cumplimiento de derechos.

Durante un procedimiento se presentan diferentes dificultades que alteran la prontitud en la impartición de justicia, por lo que, la aspiración en su búsqueda, se queda corta en comparación con lo que estipula el artículo 17 constitucional, ya que la realidad social demuestra que los derechos reconocidos a las personas no siempre se cumplen. El reconocer un derecho en una norma, no garantiza su cumplimiento, pero sí se plasma el ideal social.

Una de las partes fundamentales en los juicios es lograr que la primera notificación se pueda realizar satisfactoriamente, sin ella el procedimiento contencioso no puede comenzar, ya que el derecho de audiencia protege a los señalados de la comisión de un hecho contrario a la norma o conducta ilícita, por tanto, la oportunidad de solucionar las controversias se prolonga.

El retardo **no siempre** se ocasiona por causas imputables a las autoridades jurisdiccionales, **sino** también cuando se producen hechos fortuitos imprescindibles para el ser humano. **Otro factor** se presenta cuando **los emplazamientos a juicio se ven impedidos por causas que no son fortuitas ni imputables a la autoridad jurisdiccional, sino que se entorpecen por intervención directa de las personas.**

La acción u omisión de la persona, contribuye para que un asunto litigioso se resuelva con prontitud o se prolongue.

En ocasiones hay personas que encubren a los demandados para que no sean notificados de un procedimiento en su contra. Familiares, amigos o empleadores suelen negar que aquellos habitan o frecuentan los lugares en donde se les busca, o simulan no conocerlos, y lo hacen con la finalidad de proteger a la persona, lo que puede afectar derechos de terceros.

Cuando se ven involucrados los derechos de los menores, debe implementarse mecanismos adecuados para prevenir y subsanar la violación a sus derechos. **Por ello, en los juicios en donde se involucren derechos de las niñas y niños, las autoridades jurisdiccionales y la población en general, deben participar para salvaguardar la dignidad infantil, al tratarse de un asunto de interés público.**

Los familiares, amigos o empleadores no deben fingir que un demandado no es localizable en el lugar en que se le busca, para evitar que los derechos de menores se continúen vulnerando. Si existe una controversia en donde se involucren derechos de menores, todos deben participar para que se les respete y repare el derecho que les corresponde.

Si en el emplazamiento a un juicio en donde se involucren derechos de menores, los familiares, amigos o empleadores niegan que un demandado pueda ser localizado en el lugar señalado, o niegan su existencia, atentan contra la búsqueda restauradora de derechos vulnerados y en contra de la adecuada impartición de justicia. Y si los encubridores lo hacen con el ánimo de que un demandado se sustraiga del procedimiento correspondiente, deben ser castigados.

A nuestros oídos ha llegado la afirmación de que **la justicia tardía no es justicia**, y no hay nada más cierto. Por ello, los obstáculos que impiden que la justicia sea pronta habrá que disminuirlos.

Ahora, el artículo 280 del Código Penal contempla del delito contra la adecuada procuración e impartición de justicia. De su lectura se desprende que aquel delito solo va dirigido cuando se protege a un inculcado de un delito, por tanto, está incompleto.

Se dice lo anterior porque la impartición de justicia no solo se refiere a la materia penal; la impartición de justicia también contempla los derechos de los menores desde un punto de vista social y familiar.

A su vez, el artículo 17 constitucional, que menciona el derecho de impartición de justicia, lo señala desde un aspecto general y no particular. Si la norma general no distingue, la particular no debe distinguir.

Si a un menor se le restringe el derecho de impartición de justicia, se debe generar una protección especializada. Si personas externas a una controversia judicial contribuyen para que la vulneración de derechos de los menores persista, aquellas deben ser castigadas, pues los menores de edad son de interés público.

No pasa por alto que, en los delitos de encubrimiento, los familiares que protegen a un inculcado quedan impunes⁽¹⁾, ya que la norma les permite encubrir.

⁽¹⁾ARTÍCULO 283 del Código Penal. No se impondrá sanción alguna, en el caso de la fracción I del artículo 280 de este Código, al cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Hay que hacer énfasis que la lectura del artículo 280 del Código Penal habla sobre encubrimiento en la rama penal. Pero la denominación del título décimo tercero del mismo código es “delitos contra la adecuada procuración e impartición de justicia”, por tanto, no solo la materia penal debe quedar incluida, ya que la impartición de justicia también abarca las controversias en donde se involucren derechos de menores.

Por ello, es necesario reconocer que no solo se atenta en contra de la impartición de justicia en el ámbito penal, sino en todos los ámbitos en donde el ciudadano acude a un órgano jurisdiccional para pedir justicia. Con la finalidad de ampliar la protección al derecho de impartición de justicia, se propone lo siguiente:

CODIGO PENAL ACTUAL	CODIGO PENAL CON REFORMA
TÍTULO DÉCIMO TERCERO DELITOS CONTRA LA ADECUADA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	TÍTULO DÉCIMO TERCERO DELITOS CONTRA LA ADECUADA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
ARTÍCULO 280. Comete el delito de encubrimiento quien:	ARTÍCULO 280. Comete el delito de encubrimiento quien:
I. Sin haber participado en un hecho considerado como delictuoso, alberga, oculta o proporciona ayuda al inculpado de un delito con el propósito de que se sustraiga a la acción de la justicia, o	I. Sin haber participado en un hecho considerado como delictuoso, alberga, oculta o proporciona ayuda al inculpado de un delito con el propósito de que se sustraiga a la acción de la justicia, o
II. Destruya, modifique, cambie, obstruya, altere, mueva o manipule la morfología de los indicios, vestigios, huellas, objetos, instrumentos o	(...)
II. Destruya, modifique, cambie, obstruya, altere, mueva o manipule la morfología de los indicios, vestigios, huellas, objetos, instrumentos o	II. Destruya, modifique, cambie, obstruya, altere, mueva o manipule la morfología de los indicios, vestigios, huellas, objetos, instrumentos o

cadáveres que se encuentren en el lugar que acontecieron los hechos del delito o se realizó el hallazgo, para impedir su descubrimiento.

cadáveres que se encuentren en el lugar que acontecieron los hechos del delito o se realizó el hallazgo, para impedir su descubrimiento.

III.- En las controversias jurisdiccionales en donde se involucren derechos de menores, niegue que el demandado pueda ser notificado del procedimiento en su contra en el domicilio en donde se constituya la autoridad competente, a sabiendas de que en dicho lugar aquel puede ser localizado.

Se propone a esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. – Se **ADICIONA** la fracción III al artículo 280 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DELITOS CONTRA LA ADECUADA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 280. Comete el delito de encubrimiento quien:

1. Sin haber participado en un hecho considerado como delictuoso, alberga, oculta o proporciona ayuda al inculpado de un delito con el propósito de que se sustraiga a la acción de la justicia, o
(...)



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

II. Destruya, modifique, cambie, obstruya, altere, mueva o manipule la morfología de los indicios, vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar que acontecieron los hechos del delito o se realizó el hallazgo, para impedir su descubrimiento.

III.- En las controversias jurisdiccionales en donde se involucren derechos de menores, niegue que el demandado pueda ser notificado del procedimiento en su contra en el domicilio en donde se constituya la autoridad competente, a sabiendas de que en dicho lugar aquel puede ser localizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Secretaria: iniciativa, que impulsa reformar el artículo 280 en sus fracciones, I, y II; y adicionar al mismo artículo 280 la fracción III del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, sin fecha, recibida el 21 de octubre del presente año

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Explica la cuarta iniciativa la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

CUARTA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

DIPUTADA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en REFORMAR los artículos 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; con el objeto de armonizar la denominación de la comisión de asuntos indígenas y a su se nombre a la población Afromexicana, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS:

México es un país con una amplia diversidad cultural considerado multiétnico en razón de los más de sesenta grupos que conforman los pueblos indígenas y afromexicanas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, se ha dado a la tarea de dar cumplimiento a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuir a lograr los objetivos ahí planteados, y con ello realizar la observancia necesaria para lograr que el Estado Mexicano adopte los medios idóneos para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ello, atendiendo que los pueblos indígenas y Afromexicanos son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad y la diversidad cultural y lingüística de México.

En este tenor, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas, son uno de los grupos que se hace referencia en los párrafos anteriores y que deben considerarse en la toma de decisiones.

Mismo numeral de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su apartado "C", a la letra nos dice:

"Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.”

Aunado a lo anterior, el Honorable Congreso de la Unión dentro de las comisiones ordinarias con las que cuenta, se encuentra la “comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, la cual tiene como misión legislar en pro de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de igual forma el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene con la comisión permanente de “pueblos indígenas y Afromexicano”.⁽¹⁾

Por lo que respecta, en el Estado de San Luis Potosí es posible identificar a la población que se considera como afrodescendiente, que llega a 55 mil 337 personas. Que si bien es cierto es una población minoritaria, también es muy importante hacerla visible e iniciar estrategias de atención, ya que de ello corresponde con las recientes reformas normativas federales en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes.⁽²⁾

Otro antecedente que es necesario mencionar, deriva de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 179/2020, donde se da por invalidado los capítulos VI y VIII de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, el primero de estos tratándose de la “educación indígena”; en donde se pudo observar dentro de la sentencia referida, que no solo se considera a los pueblos y comunidades indígenas, sino que también hace referencia a la población Afromexicana, que pudiera estar establecida en el Estado de San Luis Potosí.⁽³⁾

⁽¹⁾<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=6db4ef57-d488-4c21-8763-1a2abd056421>

⁽²⁾INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020 <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P>

⁽³⁾<https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272883>

Por lo que, se desprende que el objeto de la presente iniciativa es el de armonizar y actualizar, la denominación de la actual comisión de asuntos indígenas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí con relación a la denominación de las comisiones de asuntos indígenas de diversos recintos legislativos y se mencione a la población Afromexicana.

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 98. Las comisiones permanentes de dictamen legislativo son las siguientes:</p> <p>I.- Agua;</p> <p>II.- Asuntos Indígenas;</p> <p>III.- Asuntos Migratorios;</p> <p>IV.- Comunicaciones y Transportes;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 17 DE JUNIO DE 2017)</p> <p>(REFORMADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2022)</p> <p>V.- Derechos Humanos;</p> <p>VI.- Desarrollo Económico;</p> <p>VII.- Desarrollo Rural y Forestal;</p> <p>VIII.- Desarrollo Territorial Sustentable;</p> <p>IX.- Ecología y Medio Ambiente;</p> <p>X.- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;</p> <p>XI.- Gobernación;</p>	<p>ARTÍCULO 98. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Pueblos Indígenas y Afromexicanos;</p> <p>III a XXII. ...</p>

<p>XII.- Hacienda del Estado; (ADICIONADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2022)</p> <p>XIII. Igualdad de Género;</p> <p>XIV.- Justicia;</p> <p>XV.- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;</p> <p>XVI.- Puntos Constitucionales;</p> <p>XVII.- Salud y Asistencia Social;</p> <p>XVIII.-Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; (REFORMADA, P.O. 11 DE FEBRERO DE 2012)</p> <p>XIX.- Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social;</p> <p>XX.- Trabajo y Previsión Social;</p> <p>XXI.- Transparencia y Acceso a la Información Pública, y</p> <p>XXII.-Vigilancia</p> <p>ARTICULO 100. Compete a la Comisión de Asuntos Indígenas, la atención, análisis, discusión y, en su caso, dictamen o resolución de los siguientes asuntos:</p> <p>I. La expedición, reformas y adiciones a la legislación estatal de la materia;</p>	<p>ARTICULO 100. Compete a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la atención, análisis, discusión y, en su caso, dictamen o resolución de los siguientes asuntos:</p> <p>I. ...</p>
---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

<p>II. La revisión de la legislación potosina para establecer en las diversas materias, el reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas;</p> <p>III. La protección y desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas del Estado;</p> <p>IV. La consulta de los pueblos indígenas en los asuntos legislativos que les atañen o afecten;</p> <p>V. La expropiación de bienes que pertenezcan a las comunidades indígenas;</p> <p>VI. La coordinación de acciones con el Consejo Nacional para la Atención de los Pueblos Indígenas;</p> <p>VII. Comunicados o solicitudes de autoridades indígenas al Congreso del Estado;</p> <p>VIII. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen, y</p> <p>IX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la</p>	<p>II. La revisión de la legislación potosina para establecer en las diversas materias, el reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas y afroamericanas;</p> <p>III. La protección y desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado;</p> <p>IV a IX. ...</p>
---	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 46
Octubre 27, 2022

Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO: Se REFORMAN los artículos 98 y 100 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 98. ...

I. ...

II. **Pueblos Indígenas y Afromexicanos;**

III a XXII. ...

ARTICULO 100. Compete a la Comisión de **Pueblos Indígenas y Afromexicanos**, la atención, análisis, discusión y, en su caso, dictamen o resolución de los siguientes asuntos:

I. ...

II. La revisión de la legislación potosina para establecer en las diversas materias, el reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas **y afromexicanos;**

III. La protección y desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas **y afromexicanas** del Estado;

IV a IX. ...



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia señora Presidenta, buenos días, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores, así como a todos los presentes, a quienes nos siguen por medio de las transmisiones digitales, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la composición pluricultural de la nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, el mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado C a la letra dice; esta constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su auto denominación como parte de la composición pluricultural de la nación.

Por lo tanto, en ese tenor y a efecto de que se nombre y considere dentro de la Comisión de Asuntos Indígenas a la población afromexicana, y a su vez armonizar su denominación en el ámbito federal, propongo ante esta Soberanía reformar los artículos 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para las adhesiones respectivas, es cuanto.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Asuntos Indígenas.

Segunda Secretaria haga favor de leer la quinta iniciativa.

QUINTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Establecer en la Constitución Política de nuestro estado que el Poder Ejecutivo deba garantizar la implementación de un subsidio de transporte público colectivo destinado a los estudiantes en el estado.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de febrero de los corrientes se presentó por mi parte una iniciativa para establecer en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que el gobierno del estado deba implementar un programa para crear un subsidio de transporte público colectivo destinado a los estudiantes en el estado, misma propuesta que ahora se encuentra en análisis en las Comisiones de Desarrollo Económico y Comunicaciones y Transportes.

La antecitada propuesta legislativa, de hecho, se originó con el propósito de apoyar la intención del Poder Ejecutivo del estado, que había sido expresada con anterioridad, de crear apoyos de transporte para beneficiar a los estudiantes en el estado, favoreciendo su formación y también la economía de las familias potosinas.

Después en el día 23 de septiembre de los corrientes, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó una iniciativa de reforma Constitucional para adicionar varios elementos como, por ejemplo, la protección a los derechos fundamentales, y programas sociales en general, incluyendo la materia de transporte público.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Ahora con el propósito de acompañar y respaldar las propuestas de trabajo del Poder Ejecutivo, se presenta este instrumento que tiene como propósito complementar la iniciativa presentada por mi parte en un primer momento, para en esta ocasión buscar elevar a categoría Constitucional, los programas sociales para la implementación de un subsidio de transporte público para los estudiantes.

Como lo señalé en la anterior propuesta de reforma, habría resultados positivos al implementar esta medida, pues más de 80 mil estudiantes resultarían beneficiados, en su mayoría de la zona metropolitana del estado, y también de municipios como Ciudad Valles, Tamazunchale y Matehuala.

De igual manera, se tiene que considerar que la población estudiantil, en la mayoría de los casos se encuentra en circunstancias de dependencia económica de la familia, y en caso contrario los estudiantes tienen que buscar un ingreso por sí mismos, mediante un empleo.

Por lo tanto, para las familias de menor ingreso, el apoyo en el transporte para los hijos en edad escolar puede marcar una diferencia considerable.

Recordemos también que en su momento se señaló que más de 542 mil potosinos usan el transporte público de manera diaria, y de ellos, casi la mitad; un 44%, deben utilizar dos o más autobuses por traslado, multiplicando los gastos diarios y mensuales.

En consecuencia, la creación de programas que garanticen el apoyo en la movilidad de esta población, tiene un profundo sentido social; por ejemplo, contribuye directamente a la economía familiar sobre todo en los segmentos de menores ingresos, es un factor que puede ayudar a prevenir la deserción escolar, debido a que disminuye la presión sobre los gastos básicos y, además, por esa misma razón puede estimular la dinámica económica en la entidad o incluso fomentar el ahorro.

Ahora bien, la diferencia clave entre esta propuesta y aquella presentada por el Poder Ejecutivo, es que la presente está enfocada únicamente a un apoyo específico, mientras que la primera, tiene objetivos más amplios puesto que se proponen varios programas sociales de manera amplia.

En este caso, se propone establecer que el gobierno del estado garantice, mediante la creación de programas sociales, la implementación de un subsidio de transporte público colectivo destinado a los estudiantes en el estado; estableciendo una disposición que de manera expresa eleva a rango



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

constitucional, la propuesta presentada para la Ley de Desarrollo Social, para la realización de las acciones enfocadas a otorgar estos apoyos a los estudiantes.

Jurídicamente se plantea que la reforma se realice mediante una adición al artículo 12º de la Constitución, un numeral que delinea los principios de protección de derechos humanos y de bienestar social que el gobierno estatal debe de seguir, considerando que se pretende expandir el catálogo Constitucional de acciones obligatorias para la protección y ejercicio de las garantías, en este caso el derecho a la movilidad, y manteniendo una perspectiva social.

Finalmente, el cometido de esta iniciativa es respaldar el cometido del Poder Ejecutivo para dar una garantía por medio de la Carta Magna del estado, para que los estudiantes cuenten con un apoyo que pueda significar una diferencia en su vida cotidiana y que facilite su formación, que a largo plazo será en beneficio de toda la sociedad.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 12.- La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La familia, las personas con discapacidad, los senectos y los niños y las niñas serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

(Párrafos segundo al octavo).

El gobierno del estado garantizará, mediante la creación de programas sociales, la implementación de un subsidio de transporte público colectivo destinado a los estudiantes en el estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Secretaria: iniciativa, que propone adicionar al artículo 12 el párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; legislador José Antonio Lorca Valle, 21 de octubre del presente año.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Comunicaciones y Transportes. La legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero detalla la sexta iniciativa.

SEXTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo Económico.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Con el propósito de:

Cambiar la denominación actual del Instituto de Investigaciones Legislativas, para pasar a llamarse: *Instituto de Investigaciones Legislativas Matilde Cabrera Ipiña*.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Matilde Cabrera Ipiña nació en San Luis Potosí el 30 de octubre de 1906, se desempeñó como Regidora, Diputada Local en San Luis Potosí, y también formó parte de la Academia Mexicana de Historia y Geografía y del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica de Madrid, y de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica. Publicó obras históricas como por ejemplo: *La Lonja de San Luis Potosí: un siglo de tradición*, *La casa de Cabrera en San Luis Potosí*, *La familia Hernández de Soto de San Luis Potosí*; entre otros, así como memorias diversas incluso una obra sobre sus experiencias en el escenario político.

Respecto a su carrera política, debemos considerar el contexto histórico; la primera vez que hubo participación femenina en las elecciones municipales de esta Entidad, fue en el año 1924, y en las estatales fue en 1925; sin embargo, un año después se reformó la Ley que lo permitía, derogando esa posibilidad. Fue hasta 1955, al reconocer el derecho universal al voto a las mujeres, así como sus derechos políticos, cuando fue posible la plena participación de las potosinas en la vida política.

Debemos tomar en cuenta también a las pioneras en la historia del Poder Legislativo en nuestro país. La primera Legisladora fue Elvia Carrillo Puerto, quien fue Diputada local en Yucatán en 1923, sin embargo, debido a condiciones de inestabilidad ocasionada por el asesinato del Gobernador, renunció en 1924. A nivel Federal, ya en el marco del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, la primera Diputada fue Aurora Jiménez de Palacios que accedió al cargo mediante una suplencia en 1954, pero que sin embargo falleció en un accidente en 1955. Por su parte, entre los años de 1954 y 1957 Clara del Moral Ramírez de Lara, fue la primera Diputada local del Estado de México, y luchó por mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadoras de la educación.⁽¹⁾

Es en ese escenario político en el que debemos de apreciar la trayectoria de la primera Legisladora potosina. Su cargo inicial fue como Regidora del Ayuntamiento de la Capital, donde también fue la primera mujer, y se ocupó de lo relativo a parques, jardines, teatros y cines. Sin embargo no concluyó



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

su periodo en ese puesto, ya que aceptó la candidatura para contender por la Diputación del Primer Distrito local en la Cuadragésima Segunda Legislatura, y tras una campaña que la llevó a recorrer el Distrito y algunas otras partes del estado, logró una victoria clara y contundente.

Ocupó la curul hasta el año de 1960, y entre sus logros y aportaciones como Diputada, se puede mencionar la gestión de la electricidad para los Municipios de Charcas, Venado, Moctezuma y Villa de Arista, la reparación de la presa de Bocas de pozos, además de su equipo de bombeo en Villa de Arista, así como equipo e instalaciones quirúrgicas para la Cruz Roja en la capital del estado.⁽²⁾

(1) Las indispensables. Recuperando la memoria. Instituto Nacional de las Mujeres. 2018. Ver en:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

(2) Matilde Cabrera Ipiña de Corsi. Mi paso relámpago por la política potosina. 1955-1960. México 1987.

Estos hechos deben ser adecuadamente resaltados en la historia del Poder Legislativo local, ya que es un momento fundamental en la larga lucha para asegurar la práctica de los derechos políticos de las mujeres en el estado, y que ha permitido que en la actualidad se hayan incorporado, de forma integral, los criterios de equidad de género en la vida Legislativa, y que haya mujeres en la dirigencia de los diversos organismos de este Poder.

Por ello, guarda particular trascendencia que por medio de la denominación de un órgano interno del Poder Legislativo, se rinda homenaje a una mujer que jugó un papel histórico en la vida política de nuestro estado, adicionando su nombre a la denominación del Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Soberanía.

El mencionado Instituto, se encuentra dentro de los órganos de soporte técnico y de control del Poder Legislativo, se compone de la Unidad de Investigación y Análisis Legislativo, de la Unidad de Informática Legislativa, y de la Biblioteca. De acuerdo a la Ley, le corresponde el apoyo técnico jurídico, a través de la investigación documental y de campo en los diversos asuntos legislativos de la competencia del Congreso. Consecuentemente, las labores de soporte de este organismo son esenciales para el Congreso del estado.

Incorporar el nombre de la primera mujer Legisladora del estado al Instituto, es un gesto conmemorativo que además de su carga simbólica, debe considerarse una expresión a favor de la equidad, al interior de una institución que por medio de sus facultades esenciales en materia Legislativa y a lo largo de los últimos años, ha realizado una importante labor en la construcción de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

un Marco Normativo que progresivamente ha incorporado los derechos de las mujeres, así como medidas sustantivas para promover la equidad.

Es también una forma de reconocer las aportaciones de las Legisladoras, a lo largo de la historia de esta Soberanía, en el marco de la equidad y el diálogo que debe caracterizar a la vida Legislativa, como la expresión no solamente de la perspectiva de género aplicada a la política, sino de la propia democracia.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de rendir homenaje a la primera mujer Legisladora del estado, cambia la denominación actual del Instituto de Investigaciones Legislativas, para pasar a ser de ahora en adelante: *Instituto de Investigaciones Legislativas Matilde Cabrera Ipiña*.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: gracias Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanos y medios de comunicación que nos acompañan, muy buen día tengan todas y todos ustedes, presentó ante este Honorable Pleno la iniciativa con proyecto de acuerdo económico, que busca que el Instituto de Investigaciones Legislativas adquiera la siguiente denominación, Instituto de Investigaciones Legislativas Matilde Cabrera Ipiña; Matilde Cabrera Ipiña fue la primera legisladora en la historia del Estado, nació en San Luis Potosí el 30 de octubre de 1906, también formó parte de la Academia Mexicana de Historia y Geografía del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica de Madrid, además de publicar obras históricas y de memorias, su carrera política debe ser apreciada en el contexto histórico de la época, ya que la primera vez que hubo participación femenina en las elecciones municipales de esta entidad fue en el año de 1924 y en las estatales en 1925.

Sin embargo, un año después se reformó la ley que lo permitía, derogando esa posibilidad, fue hasta 1955 a reconocer el derecho universal al voto a las mujeres, así como sus derechos políticos, fue cuando fue posible la plena participación de las potosinas en la vida política, y Matilde Cabrera de hecho fue una de las primeras mujeres mexicanas tomando un rol activo en la política, contendió por la diputación del 1 distrito local en la Cuadragésima Segunda Legislatura, y tras lograr una



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

victoria clara y contundente ocupó la curul hasta el año de 1960, y entre sus logros y aportaciones como diputada se puede mencionar la gestión de la electricidad para los municipios de Charcas, Venado, Moctezuma y Villa de Arista, la reparación de la Presa de Bocas de Pozos, además de su equipo de bombeo en Villa de Arista, así como equipo e instalaciones quirúrgicas para la Cruz Roja en la capital del Estado.

Estos hechos deben ser adecuadamente resaltados en la historia del Poder Legislativo local, ya que fue un momento fundamental en la larga lucha para asegurar la práctica de los derechos políticos de las mujeres en el Estado, y que ha permitido que en la actualidad se haya incorporado de forma integral los criterios de equidad de género en la vida legislativa, y que haya mujeres en la dirigencia de los diversos organismos de este poder; por ello, guarda particular trascendencia que por medio de la denominación de un órgano interno del Poder Legislativo se rinde homenaje a una mujer que jugó un papel histórico en la vida política de este Estado, adicionando su nombre a la denominación del Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Soberanía, se trata de un gesto conmemorativo, que además de su carga simbólica debe considerarse una expresión a favor de la equidad al interior de una institución, que por medio de sus facultades esenciales en materia legislativa y a lo largo de los últimos años ha realizado una importante labor en la construcción de un marco normativo, que progresivamente ha incorporado los derechos de las mujeres al igual que medidas sustantivas para promover la equidad.

Si bien existe un reconocimiento con tal denominación otorgado por esta Soberanía, pero ello no es óbice para la cristalización de esta propuesta, antes bien el cambiar el nombre de un organismo con presencia en la vida cotidiana, es una forma necesaria de reconocer las aportaciones de las legisladoras potosinas a lo largo de la historia, en el marco de la equidad y el diálogo que debe caracterizar a la vida legislativa como la expresión, no solamente de la perspectiva de género aplicada a la política, sino de la propia democracia, gracias por el respaldo que sirve dar a esta propuesta, muchas gracias.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

La voz al diputado Edmundo Azael Torrescano, ¿pregunto si alguien más gusta adherirse a dicha iniciativa?; el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, la diputada Yolanda Cepeda, el diputado Alejandro Leal, y Edmundo Torrescano, ¿alguien más?; consultó a la impulsante si acepta las adhesiones, que se incorporen en el acta las adhesiones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

El legislador René Oyarvide Ibarra expone la última iniciativa de esta sesión.

SÉPTIMA INICIATIVA

C.C. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

El que suscribe **Lic. René Oyarvide Ibarra**, en mi carácter de Diputado Local y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, **iniciativa que propone reformar el Tercer párrafo del artículo 550 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, y reformar en la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, los Artículos 57 y 136 en su párrafo penúltimo, al tenor de lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito agilizar los trámites de rectificación de Acta de Nacimiento para garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de Identidad, Dignidad Humana y Acceso a la Justicia de las personas afectas; armonizando las disposiciones respectivas del Código Familiar del Estado y de la Ley del Registro Civil de San Luis Potosí, con los Artículos 1º, 2º, 4º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º y 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los numerales 1, 2, 3, 5, 8, 11, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 29 y 31 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; para lograr con ello, el pleno respeto a los derechos humanos de dignidad humana, identidad, nombre, igualdad y acceso a la justicia de los ciudadanos potosinos

El código familiar del estado en vigor establece respecto a la rectificación de actas de estado civil lo siguiente:

ARTICULO 550. La cancelación y nulidad de un acta del estado civil, procederá únicamente por sentencia judicial ejecutoriada. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los casos de reconocimiento voluntario de una hija o hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código. No obstante lo anterior, podrá modificarse un acta por enmienda administrativa en los casos a que se refieren este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 551. Se puede pedir la rectificación de un acta del Registro Civil: I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó, y II. En los casos en que éstas contengan los vicios o defectos de carácter genérico o específico, que a continuación se indican: a) Los genéricos son: 1. La falta de correlación de apellidos de las o los ascendientes y descendientes, cuyos datos aparezcan consignados en una misma acta. 2. La no correlación de los datos que contenga un acta con los expresados en el documento relacionado con ella y del cual procedan. 3. La ilegibilidad de los datos en alguno de los libros correspondientes. 4. La existencia de abreviaturas. 5. La omisión de algún dato relativo al acta o hecho de que se trate, según su propia naturaleza, o de la anotación que debe contener. 6. Los apellidos invertidos. b) Los específicos son: 1. Tratándose de un acta de nacimiento, que contenga datos de registro relativos a dos o más personas. 2. Haber anotado en el acta de que se trate, datos correspondientes a una hipótesis legal diferente a la que precediere. 3. La falta de correlación del nombre propio asentado en el acta con el que socialmente se le identifica.

ARTICULO 552. Pueden pedir la rectificación de un acta del estado civil: I. La persona de cuyo estado se trata; II. Las que se mencionan en el acta como relacionadas con el estado civil de alguno; III. Las o los herederos de las personas comprendidos en la dos fracciones anteriores, y IV. Los que según los artículos, 197, 198 y 199 de este Código, pueden continuar o intentar la acción de que en ellos se trata.

ARTICULO 553. El juicio de rectificación de acta se seguirá en la forma que se establezca en el Código de Procedimientos Civiles.

ARTICULO 554. La sentencia que cause ejecutoria se comunicará a la o el Oficial del Registro Civil, y éste hará una referencia de ella al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la rectificación.

Por su parte la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí dispone:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

ARTÍCULO 57. Efectuado el registro, éste no podrá ser modificado sino por resolución de autoridad judicial competente o en los casos de enmienda administrativa que esta ley prevea.

ARTÍCULO 136. Los vicios o defectos que por error u omisión existan en las actas y que sean atribuibles al Oficial, se podrán corregir gratuitamente a petición de parte interesada, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del registro del acto o hecho del estado civil, mediante procedimiento administrativo seguido en la Dirección, conforme lo señale el reglamento respectivo; cuando tales correcciones no sean substanciales, no producirán la nulidad del acto, a menos que, judicialmente, se pruebe la falsedad de éste.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las actas del Registro Civil podrán, dentro de los tres días siguientes a su inscripción, ser aclaradas ante el propio Oficial, cuando existan errores mecanográficos u ortográficos manifiestos, entendiéndose por éstos los que se desprendan fehacientemente de la sola lectura de la inscripción correspondiente y, en su caso, de los demás actos del Registro Civil relacionados, previa revisión y autorización de la Dirección, para la anotación marginal respectiva en el acta de que se trate.

En todos los casos en los que la enmienda sea mayor a la corrección de un error mecanográfico u ortográfico, se dará vista al Ministerio Público; en caso de que éste se oponga, cesará el procedimiento administrativo.

La infracción de lo antes previsto se sancionará conforme a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que se incurra.

Es común encontrar errores ortográficos en el acta de nacimiento, lo que representa problemas para realizar otros trámites, pérdida de tiempo y por supuesto, gastos para los ciudadanos.

De las disposiciones transcritas, se desprende que el trámite a seguir para lograr la cancelación y nulidad de un acta del estado civil de la persona, es la enmienda administrativa o el juicio de rectificación de acta en su caso; pero de dichas disposiciones se desprende una cierta confusión entre la enmienda administrativa y el juicio de rectificación de acta, por lo que con la presente reforma, se debe lograr establecer con claridad que la cancelación y nulidad de un acta de estado civil, solo procede mediante sentencia judicial ejecutoriada; pero que la corrección de un acta cuando ésta contenga errores palpables, se podrá realizar mediante la enmienda o la rectificación administrativa, procedimiento seguido ante la propia dirección del Registro Civil, y solo cuando exista oposición de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

parte interesada, o del representante social, se deba seguir el juicio de rectificación de acta, evitándose así tramites jurisdiccionales innecesarios, reconociendo la necesidad palpable que impera en todo el Estado Potosino, donde existe un sin número de problemas y errores en las actas de nacimiento de las personas, originados por errores mecanográficos, o en el tipo de escritura así como el desconocimiento de los funcionarios y empleados del Registro Civil y por la falta de preparación, por lo que se debe agilizar el trámite de corrección mediante la enmienda o rectificación de las actas de las personas, pero en especial de aquellas personas que por errores del sistema se ven afectas en sus Derechos Humanos, donde se les hace negatorio el derecho a la dignidad, identidad y nombre.

De lo antes señalado, se arriba a concluir la necesidad que existe de reformar las citadas disposiciones contenidas en los numerales 550 del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí, para agregar la rectificación administrativa; misma que quedará contemplada en el segundo párrafo del citado numeral 550; resultando por ende la necesidad de adecuar a estas reformas, el contenido de los Artículos 57 Y 136 de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí; donde quedará agregada la rectificación administrativa.

Por lo anteriormente expuesto se proponen las siguientes modificaciones:

CODIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE	CODIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PROPUESTA DE REFORMA
<p>Capítulo IX</p> <p>De la Rectificación de las Actas del Registro Civil</p> <p>ARTICULO 550. La cancelación y nulidad de un acta del estado civil, procederá únicamente por sentencia judicial ejecutoriada.</p> <p>Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los casos de reconocimiento</p>	<p>Capítulo IX</p> <p>De la Rectificación de las Actas del Registro Civil</p> <p>ARTICULO 550. La cancelación y nulidad de un acta del estado civil, procederá únicamente por sentencia judicial ejecutoriada.</p> <p>Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los casos de reconocimiento</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

<p>voluntario de una hija o hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código.</p> <p>No obstante lo anterior, podrá modificarse un acta por enmienda administrativa en los casos a que se refieren este Código y las demás disposiciones legales aplicables.</p>	<p>voluntario de una hija o hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código.</p> <p>No obstante lo anterior, podrá modificarse un acta por rectificación o por enmienda administrativa ante la dirección del Registro Civil, mediante el procedimiento respectivo, en los casos a que se refieren este Código y las demás disposiciones legales aplicables, siempre que no haya oposición de parte interesada o del Ministerio Público, en cuyo caso se resolverá en el juicio de rectificación respectivo.</p>
---	---

CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PROPUESTA DE REFORMA
TÍTULO CUARTO DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CAPÍTULO 1 Disposiciones Generales ARTÍCULO 57. Efectuado el registro, éste no podrá ser modificado sino por resolución de autoridad judicial	TÍTULO CUARTO DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CAPÍTULO 1 Disposiciones Generales ARTÍCULO 57. Efectuado el registro, éste no podrá ser modificado sino por resolución de autoridad judicial competente o en los casos de

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

<p>competente o en los casos de enmienda administrativa que esta ley prevea.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO DE LAS ENMIENDAS ADMINISTRATIVAS</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 136. Los vicios o defectos que por error u omisión existan en las actas y que sean atribuibles al Oficial, se podrán corregir gratuitamente a petición de parte interesada, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del registro del acto o hecho del estado civil, mediante procedimiento administrativo seguido en la Dirección, conforme lo señale el reglamento respectivo; cuando tales correcciones no sean substanciales, no producirán la nulidad del acto, a menos que, judicialmente, se pruebe la falsedad de éste.</p> <p>En todos los casos en los que la enmienda sea mayor a la corrección de un error mecanográfico u ortográfico, se dará vista al Ministerio Público; en caso de que éste se oponga, cesará el procedimiento administrativo.</p>	<p>rectificación o enmienda administrativa que esta ley prevé.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO DE LAS ENMIENDAS ADMINISTRATIVAS</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 136. Los vicios o defectos que por error u omisión existan en las actas y que sean atribuibles al Oficial, se podrán corregir gratuitamente a petición de parte interesada, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del registro del acto o hecho del estado civil, mediante procedimiento administrativo seguido en la Dirección, conforme lo señale el reglamento respectivo; cuando tales correcciones no sean substanciales, no producirán la nulidad del acto, a menos que, judicialmente, se pruebe la falsedad de éste.</p> <p>En todos los casos en los que la enmienda sea mayor a la corrección de un error mecanográfico u ortográfico y en todos los casos de rectificación de acta, se dará vista al Ministerio Público; en caso de que éste se oponga, cesará el procedimiento</p>
--	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 46
Octubre 27, 2022

administrativo, al igual cuando haya
oposición de parte interesada.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma el Tercer párrafo del artículo 550 del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 550.

... .

No obstante lo anterior, podrá modificarse un acta por rectificación o por enmienda administrativa ante la dirección del Registro Civil, mediante el procedimiento respectivo, en los casos a que se refieren este Código y las demás disposiciones legales aplicables, siempre que no haya oposición de parte interesada o del Ministerio Público, en cuyo caso se resolverá en el juicio de rectificación respectivo.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 57 y 136 en su párrafo penúltimo de la Ley del Registro Civil de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57. Efectuado el registro, éste no podrá ser modificado sino por resolución de autoridad judicial competente o en los casos de rectificación o enmienda administrativa que esta ley prevé.

ARTÍCULO 136.

...

...

En todos los casos en los que la enmienda sea mayor a la corrección de un error mecanográfico u ortográfico y en todos los casos de rectificación de acta, se dará vista al Ministerio Público; en caso de que éste se oponga, cesará el procedimiento administrativo, al igual cuando haya oposición de parte interesada.

... .



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

René Oyarvide Ibarra: gracias, con el permiso de la Presidencia, buenos días a todas y a todos, saludo de esta máxima Tribuna a mis compañeras y compañeros congresistas, medios de comunicación, y a todas las personas que hoy nos siguen en redes sociales, en especial me permito saludar con mucho cariño a mi esposa Claudia, ya que hoy celebramos 15 años de feliz matrimonio, hoy la reforma que presentamos, gracias, gracias, hoy la reforma que presentamos propone reformar el Código Familiar y la Ley de Registro Civil, y es el sentido de agilizar y hacer las cosas más sencillas y fáciles para el calvario que han estado viviendo nuestras amigas y amigos potosinos, en los temas de la rectificación de actas de nacimiento y la consecuente certificación del CURP, obviamente el Gobierno del Estado ha recibido instrucciones del licenciado Ricardo Gallardo, para tratar de ayudar en este tema tan complicado en el Estado, y con el rezago que ha existido, en consecuencia de ellos se abrió una oficina en Ciudad Valles, y están tratando de agilizar los trámites.

Sin embargo, pues esto tiene que ser integral, y es el día de hoy por lo que presentamos esta reforma y pedimos el apoyo a las compañeras y compañeros Legisladores, ya que esta iniciativa tiene también como propósito, que agilicemos estos trámites, y agilizar se llama, la palabra lo dice, agilizará, hacer más rápido, sin tanto burocratismo, más sencillo el trámite de las rectificaciones de las actas de nacimiento, porque tenemos que garantizar el pleno derecho humano, que existe de identidad de personas, y no se está respetando con tantas trabas que existen, hoy esta reforma trata de armonizar algunas de las disposiciones del Código Civil y del Código Familiar para que podamos transitar en ese tema, ya que actualmente la ley señala que el trámite que tiene que seguir para lograr la cancelación y la nulidad de un acta de Registro Civil, pues obviamente es una enmienda, pero también esas enmiendas cuando hay oposición de partes o cuando es fuera de una letra, y ya es algo más, que ocupe más de 2 o 3 letras, pues tienes que hacer un juicio de rectificación de actas, y en ese caso, pues imagínense no, cuánta gente tiene en San Luis Potosí este problema, y no puede gastar dinero en abogados para llevar un trámite, que si bien es cierto la ley dice que es un trámite de 6 meses, se vuelve hasta de un año y tienes que gastar en abogados.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Entonces, nosotros estamos buscando, tratar de con esta reforma hacer las cosas más sencillas y darle mayor facultad a la Dirección del Registro Civil, señalamos una adición a uno de los artículos del Código Familiar, en especial 550, donde señalamos que, bueno si bien es cierto, el código responde y te propone que podrá llevarse una modificación de un acta por rectificación o por enmienda administrativa ante la Dirección de Registro Civil, mediante el procedimiento que señale, pero siempre nosotros estamos proponiéndole más facultades, siempre y cuando, obviamente, no haya oposición de parte y que tampoco vaya haber oposición del Ministerio Público para poder darle esta facilidad, y en esta propuesta de reforma, pues hablamos de que proceda, no nada más como lo señala el artículo referido y obviamente también el capítulo de enmiendas administrativas en sus 136 del Código Familiar que también señala, que en los casos en los que la enmienda sea mayor a una corrección de un error mecanográfico u ortográfico, hablemos de una letra, y en todos estos casos las rectificaciones de actas se le dará vista a Ministerio Público, y proponemos que en este caso si no hay oposición de nadie, pues bueno que también se lleva el mismo sentido cuando es más.

Y lo pongo más claro, cuánta gente en el Estado de San Luis Potosí, nació y en su acta de nacimiento le pusieron Ma. y siguió el transcurso de su vida y se fue al INE, y se fue a la escuela, y era María, entonces hay una controversia con los papeles y llegas tú al momento de querer rectificar tu acta, porque ahora el Gobierno Federal solicitó la instancia de que hoy tuviéramos que tener CURP certificados, lo cual es válido y es bueno porque nos da una identidad total a nivel república a los ciudadanos mexicanos, pero nunca midieron que existieran tantos errores en las actas de nacimiento, y en especial en nuestro Estado y nuestra huasteca potosina, cuando la gente adulto mayor es hoy la que ocupa más esos programas de certificación, pasa las actas de nacimiento a los libros y pues están en manuscrito, escrito en 1940, o sea no se puedes ni siquiera ver o distinguir alguna de las letras, y ahí es donde nacen los errores; entonces qué sucede, pues es bien claro, quién se llama Ma. realmente se llamó María y toda su vida fue Ma. al momento de llevar a cabo la certificación del CURP, no se puede, y no se puede y tienes que ir a una enmienda por que no la puedes tampoco sacar, porque hay más de una letra y te cambia el nombre de identidad, y entonces tienes que ir a un juicio de rectificación de actas y ahí está el círculo vicioso que genera que hoy en San Luis Potosí tengamos tantos problemas, y mientras tanto qué pasa, nuestros adultos mayores no pueden acceder a los programas de beneficio social de la federación o del Estado, porque tienes que tener tu documento de certificación de CURP; y ya no digo, las pobres señoras que enviudan y que tienen que cobrar una pensión en el Seguro Social tampoco lo pueden hacer porque les piden este documento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Entonces esto es un círculo vicioso, tenemos que acabar con ello, y tenemos que darle mayores herramientas a la Dirección de Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, para que tengan una mejor manera y una mejora andamiaje legal para hacer esto más sencillo, y eso es prácticamente la esencia de esta pequeña, pero gran reforma de ley, que creo que va a beneficiar a todas y a todos los potosinos; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Me gustaría adherirme a dicha iniciativa, ¿alguien más gusta adherirse?; la diputada Nadia Esmeralda Ochoa, la diputada Bernarda Reyes, la diputada Cinthia Verónica, la diputada Martha Patricia Aradillas, el diputado Eloy Franklin, la diputada Dolores Eliza, el diputado Roberto Ulises, el diputado Juan Francisco, la diputada Yolanda Josefina, ¿alguien más?; la diputada Emma Idalia, ¿alguien más?; consultó al impulsante si acepta las adhesiones, incorpórese en el acta las adhesiones.

Proseguimos la sesión; disposiciones reglamentarias de este Congreso permiten no leer cuatro dictámenes enlistados; Primera Secretaria por favor consulte si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los cuatro dictámenes por MAYORÍA.

En el dictamen número uno con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda del Estado; y de la entonces Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, ¿quién lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número uno, ¿quién participa?; tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

A las comisiones de, Hacienda del Estado; y la entonces de Derechos Humanos, Igualdad y Género, les fue turnada en Sesión Ordinaria del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, iniciativa, que impulsa reformar el artículo 7º en sus fracciones, VI, y VII; y adicionar al mismo artículo 7º la fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; presentada por la Diputada Gabriela Martínez Lárraga y la ciudadana Fabiola Mejorada Hernández.

Al efectuar el estudio y análisis de la mencionada iniciativa, las dictaminadoras han llegado a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en los artículos, 103 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a las comisiones que se turnó esta iniciativa descrita en el preámbulo tienen la facultad de conocer de la misma.

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

“Exposición de Motivos

La ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí tiene por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa; así como la determinación de las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas tanto del Estado y Municipios; además de coordinar la participación no solo de las autoridades sino del sector social y privados que conformen el sistema; así como el establecimiento de las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, para la elaboración del Plan y Programas que la ley refiere.

En ese sentido, la Ley contempla un Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa donde participan tanto autoridades estatales y municipales como el sector privado para concertar el



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 46 Octubre 27, 2022

proceso de planeación en el Estado, pero en ningún caso contempla de forma textual a las Cámaras Empresariales y mucho menos que estén presentes las asociaciones legalmente constituidas por y para mujeres desde el ámbito empresarial.

Visto lo anterior es que nos parece pertinente nombrarlo e integrarlo, ya que la Planeación no puede considerarse estratégica si no se tiene perspectiva de derechos humanos de las mujeres, siendo aún más que las mujeres somos el 51% de la población y nuestra Entidad Potosina, es el primer Estado en reconocer a las mujeres en la economía, desde la perspectiva privada.

En ese sentido, las mujeres no podemos estar excluidas del desarrollo, sino al contrario, debemos de estar participando desde nuestros diversos saberes, y para este caso es que se plantea integrar a las Cámaras Empresariales de Mujeres, pues la planeación del Estado debe responderá los intereses de los diversos sectores para el desarrollo inclusivo.

Visto lo anterior, se podrá tener en la práctica y no solo en la letra, la promoción de políticas, planes y programas con perspectiva de género como así lo afirma la Ley en su fracción III del artículo 3º de este ordenamiento.”

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este Honorable Pleno el siguiente cuadro comparativo entre la Ley vigente; y la propuesta de reforma y adición:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ	LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ
ARTICULO 7º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:	ARTICULO 7º. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:
I. El Congreso del Estado;	I. a la VI.

<p>II. El Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal;</p> <p>III. Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>V. El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE);</p> <p>VI. Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y</p> <p>VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley.</p>	<p>VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley; y</p> <p>VIII. Las Cámaras Empresariales del Estado de San Luis Potosí; entre las que se incorporarán las cámaras integradas por mujeres empresarias.</p> <p>Para la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí, se observará la integración igualitaria con perspectiva de género.</p>
---	---

CUARTO. Que la dictaminadora a fin de tener más elementos técnicos sobre la propuesta descrita, solicitó opinión al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado a través de oficio No.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

CHE/LXIII/035, de fecha veintiocho de abril del presente año; el cual remitió para su atención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno del Estado, quien dio contestación a esta Soberanía mediante **OFICIO No. SGG/DGAJ/DNCC/855/2022** recibido el dieciséis de mayo del mismo año:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

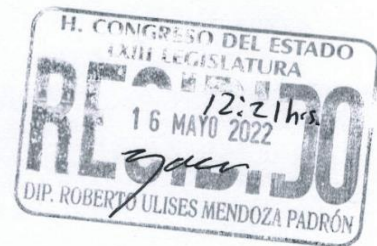
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ASUNTOS
JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO: SGG/DGAJ/DNCC/855/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2022

DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



En relación con la iniciativa que fue turnada a la Secretaría General de Gobierno, que pretende reformar el artículo 7° en sus fracciones, VI, y VII, y adicionar al mismo artículo 7° la fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, formulada por la Diputada Gabriela Martínez Lárrega y la ciudadana Fabiola Mejorada Hernández, al respecto le participo lo siguiente:

Que analizada la iniciativa en comento, la cual tiene por objeto incluir en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, a las Cámaras Empresariales del Estado de San Luis Potosí, como lo son, las integradas por mujeres empresarias, además de observar la integración igualitaria con perspectiva de género.

En ese contexto, le comunico que, a criterio del suscrito, en la vigente Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ASUNTOS
JURÍDICOS

Potosí, ya se encuentra implícita la intención que plantea la iniciativa de mérito, en cuanto a la inclusión de cámaras empresariales, a saber:

El artículo 7, fracción VII, de la citada norma, ya mandata que las actividades de las organizaciones sociales y privadas deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado.

El artículo 40 de la misma norma, dispone claramente que las organizaciones representativas de obreros, campesinos, mujeres, jóvenes, grupos populares, instituciones académicas, profesionales, de investigación, organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas, participarán como órganos de consulta permanente en el proceso de planeación democrática.

Por lo que respecta, a incluir la perspectiva de género en la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí, le comento que entre otras normas nacionales e internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 3, párrafo segundo, y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, ya establecen la obligación por parte de todas las

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

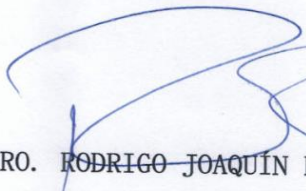
DIRECCIÓN
GENERAL DE
ASUNTOS
JURÍDICOS

autoridades, de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como el fomentar la participación y representación con paridad entre mujeres y hombres. Lo cual, a criterio del suscrito, al estar ya contemplado en la Ley, la intención de la iniciativa se hace nugatoria.

Lo anterior, no implica una decisión definitiva o vinculante, en respeto de la decisión y resolución que, en el ejercicio de la división de poderes, pueda o no determinar esa Honorable Legislatura.

Sin otro particular reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E


MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



C. C. P. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA. - Gobernador Constitucional del Estado.

C. C. P. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ. - Secretario General de Gobierno

C. C. P. ÁNGEL GONZALO SANTIAGO HERNÁNDEZ. - Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

QUINTO. Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llegó a los siguientes razonamientos:

- Que la propuesta busca establecer que en la Ley de Planeación de la Entidad se incluya en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí a las Cámaras Empresariales del Estado de San Luis Potosí; entre las que se incorporarán las cámaras integradas por mujeres empresarias; asimismo, que para la integración del Sistema Estatal se observará la integración igualitaria con perspectiva de género.
- En primer lugar, es importante decir que el artículo 1º de la Ley de Planeación de la Entidad establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social; tienen por objeto constituir el **Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa**; así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, **coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema**; así como establecer las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.”*

- En segundo lugar, la fracción VII del artículo 7º de la referida ley mandata que el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí, estará formado por:

*“VII. **Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley.**”*

- Por otra parte, se instituye en el artículo 12 lo siguiente: *“**En la formulación del Plan Estatal de Desarrollo** intervendrán las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, **los sectores social y privado, y la ciudadanía a través de una consulta abierta, incluyente y participativa organizada por el Gobierno del Estado.**”*

Finalmente, conviene resaltar que la Ley de Planeación local cuenta con mecanismos que garantizan que la participación de los organismos sociales y privados sea efectiva en todo el proceso de planeación como se verá en los siguientes incisos:

- a) La transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, son ejes que permean en todas las etapas del Sistema Estatal de Planeación, por lo tanto, con ello se garantiza la

coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general mediante esquemas de participación democrática (artículo 6º).

b) Los planteamientos de los grupos sociales, privados y de la ciudadanía en general, se incorporan durante el proceso de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (artículo 8º, fracción V, inciso c).

De igual forma, en las actividades de planeación municipal, está garantizada la participación de los organismos sociales y privados, la cual se debe desarrollar considerando la inclusión de la perspectiva de género, (artículo 8º, fracción Vi, inciso b).

c) En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, se dará la participación y consulta de los diversos grupos sociales y privados, con el objeto de que la población, en igualdad de condiciones, exprese sus opiniones para la formulación, instrumentación, evaluación y ejecución del Plan Estatal, los planes municipales y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a que se refiere la Ley de Planeación local (artículo 39).

d) Las organizaciones representativas de obreros, campesinos, mujeres, jóvenes, grupos populares, instituciones académicas, profesionales, de investigación, organismos empresariales y otras agrupaciones sociales y privadas, participarán como órganos de consulta permanente en el proceso de planeación democrática, a través del COPLADE, los COPLADEM, los consejos de Desarrollo Social Municipal y los ayuntamientos.

Además, dentro de la etapa de formulación del proceso de planeación se convocará en igualdad de condiciones a la ciudadanía, a integrar los foros de consulta popular, con el fin de captar las propuestas y demandas de la población (artículo 40).

e) El Ejecutivo del Estado podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, con las representaciones de los organismos sociales y privados.

Los ayuntamientos podrán concertar con los organismos sociales y privados, y con los consejos de Desarrollo Social Municipal, la realización de las acciones previstas en sus planes y programas municipales.

En ambos casos, las autoridades estarán obligadas a que las acciones concertadas incluyan la perspectiva de género, y prevean sus impactos en función del sexo de sus beneficiarios (artículo 41)

f) La concertación a que se refiere el artículo anterior se realizará mediante contratos o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento. (artículo 42)

g) A los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan las obligaciones de la Ley de Planeación local o los objetivos y prioridades del Plan Estatal, los planes municipales o los programas respectivos, se les impondrán sanciones administrativas por sus actos u omisiones, de conformidad con la legislación de la materia. (Artículo 44)

De lo anterior, se concluye que cualquier ente social y privado queda comprendido en la fracción VII, del artículo 7º, de la Ley de Planeación del Estado vigente, ya que establece que el Sistema Estatal de Planeación estará conformado por las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a dicha Ley.

De igual forma, de las consideraciones antes descritas se colige, que la participación de los citados entes es efectiva y está garantizada en todo el proceso de planeación del Estado, tal como aconteció en el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, durante el cual las organizaciones sociales y privadas, entre las cuales se encuentran las cámaras empresariales, fueron parte toral en la integración del máximo instrumento de planeación del Estado; ya que sostuvieron reuniones durante el mes de noviembre del 2021 con el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa para ser escuchadas como parte de las disposiciones antes establecidas que obligan a que las organizaciones privadas sean consideradas para la elaboración de dicho documento.

Es así, que esta dictaminadora determina improcedente la adición de la fracción VIII, al artículo 7º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEXTO. Por lo que respecta a que en la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí, se deberá observar que su composición sea igualitaria con perspectiva de género, esta dictaminadora llegó a los siguientes razonamientos:

El artículo 2º de la Ley de Planeación local, define al Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, como:

“...al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general

vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.”

De conformidad con el artículo 7º, del mismo ordenamiento, el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, está conformado por:

I. El Congreso; II. Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal; III. Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; V. El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE) y VI. Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) y VII. Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo del Estado conforme a esta Ley.

Bajo ese contexto, se desprende que el citado Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, es un conjunto de instituciones, entre las cuales, se encuentran autoridades de niveles estatal, municipal y federal, además, de diversos poderes del Estado (legislativo y ejecutivo), incluso organizaciones sociales y privadas,

Por lo tanto, la integración de cada ente en particular, está sujeto a su propia regulación, la cual, como se verá a continuación ya prevé una integración igualitaria y con perspectiva de género.

- **En el caso del Congreso**, el principio se encuentra garantizado desde la Constitución Federal (artículo 41, fracción I), en la Constitución local, en el artículo 26, fracción II y párrafo tercero, 36 y 42, se establece como un derecho de la ciudadanía poder ser votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular y nombrados para ocupar cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que dicha Constitución y las leyes establezcan. De igual forma, la paridad de género en todas sus dimensiones en candidaturas a diputaciones está garantizado en la Ley Electoral del Estado (artículo 135, fracción XIX, 298 Bis y 294).

Asimismo, la composición de la Directiva del Congreso se rige por el mismo principio (artículo 64, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- **En el caso del Ejecutivo estatal**, el principio está garantizado en el artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Federal, que establece que la ley determinará las formas y modalidades que

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal **y sus equivalentes en las entidades federativas**. De igual forma, se establece el principio en el artículo 3º, párrafo segundo, de la Constitución local y 8º, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

- **En el caso de los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal**, el principio está garantizado también en el artículo 2º, fracción VII y 41, fracción I, de la Constitución Federal; 26, fracción II y párrafo tercero, 36, párrafos cuartos, y sexto de Constitución local y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- **En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, el Congreso del Estado carece de competencia para regular su integración. No obstante, el artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Federal, garantiza el principio de paridad de género a ese nivel.

- En el caso del COPLADE Y COPLADEM; de los artículos 40, 44 y 46, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado, se desprende que se conforman por personas servidoras públicas de nivel estatales y municipal, cuya designación ya debe estar realizada atendiendo al principio de paridad de género, atendiendo a la normatividad señalada en los puntos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al marco normativo que regula a cada autoridad que integra el Sistema Estatal de Planeación, quienes dictaminamos, aprobamos con modificaciones la propuesta realizada por la legisladora para que en la conformación de dicho Sistema se observe una integración igualitaria con perspectiva de género, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones orgánicas de cada una de las instituciones que lo conforman.

Por lo expuesto, con fundamento en lo estipulado por los artículos, 92 en su párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba con modificaciones, la iniciativa descrita en el preámbulo.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 46
Octubre 27, 2022

EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí tiene por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa; así como la determinación de las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas tanto del Estado y municipios; además de coordinar la participación no solo de las autoridades sino de los sectores, social y privado que conformen el sistema; así como el establecimiento de las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, para la elaboración del Plan y Programas que la ley refiere.

En ese sentido, las mujeres no pueden estar excluidas del desarrollo, sino al contrario, deben estar participando desde sus diversos saberes, y para este caso, se establece que la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí se deberá observar que su integración sea igualitaria con perspectiva de género.

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** último párrafo al artículo 7° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 7º. ...

I a VII. ...

En el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, se observará una integración igualitaria con perspectiva de género, de conformidad con lo que establezcan las respectivas leyes orgánicas de cada una de las instituciones que lo conforman.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

DADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO POR LA AHORA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE, HACIENDA DEL ESTADO.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, tiene por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, así como la determinación de las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas, tanto del estado y municipios, además coordina la participación no sólo de las autoridades sino también del sector social y privado que conforman este sistema, y establece las bases y mecanismos que promueven la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, para la elaboración del plan y programas que la ley refiere, en este sentido la ley contempla un Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, donde participan tanto autoridades estatales y municipales como el sector privado para concretar el proceso de planeación en el Estado, pero en ningún caso contempla de forma textual a las cámaras empresariales y mucho menos que estén presentes las asociaciones legalmente constituidas por y para mujeres desde el ámbito empresarial.

Visto lo anterior, es que resulta pertinente nombrarlo e integrarlo, ya que la planeación no puede considerarse estratégica si no se tiene una perspectiva de derechos humanos de las mujeres, siendo aún más que las mujeres somos el 51% de la población y de nuestra entidad potosina, es el primer estado en reconocer a las mujeres en la economía desde la perspectiva privada, en este sentido las



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

mujeres no podemos estar excluidas del desarrollo, sino al contrario, debemos de estar participando desde nuestros diversos saberes, y para este caso es que se plantea integrar a las cámaras empresariales de mujeres, pues la planeación del Estado debe responder a los intereses de los diversos sectores para un desarrollo inclusivo.

Visto lo anterior, se podrá tener en la práctica y no sólo en la letra, la promoción de políticas, planes y programas con perspectiva de género, como así lo afirma la ley, quiero agradecer a mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado, y a mis compañeros de la Comisión de Derechos Humanos, por su sensibilidad y empatía en este tema, es cuanto Presidenta.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número uno, ¿quién participa?; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: dictamen número uno; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 25 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 25 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que adiciona al artículo 7° el párrafo último de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales.

En el dictamen número dos con Proyecto de Resolución de las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social, ¿quién lo presenta?; la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

DICTAMEN DOS

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

A las comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable y Desarrollo Económico y Social, les fue turnado en Sesión ordinaria celebrada el 2 de junio del año en curso, mediante turno 1628, Punto de Acuerdo que promueve la Diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán, **mediante el cual propone** exhortar al titular del Ejecutivo Local; y gobiernos municipales de San Luis Potosí; y Soledad de Graciano Sánchez, a realizar acercamiento con el sector privado a fin de aumentar oferta de vivienda popular de calidad en la zona metropolitana de la Entidad, para beneficiar a población de menores ingresos de dicha demarcación.

En tal virtud, las Comisiones que suscriben hemos llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las que suscriben son comisiones permanentes de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y conforme a lo dispuesto en los artículos 108, y 109 del mismo Ordenamiento son competentes para dictaminar sobre el Punto de Acuerdo enunciado.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo que nos ocupa, fue presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y conforme lo disponen los numerales 61, 72, y 73, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Punto de Acuerdo propuesto, contiene textualmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

De acuerdo a datos del Registro Único de Vivienda, San Luis Potosí ocupa la novena posición a nivel nacional de los estados con vivienda más cara.

De entre los estados de la región bajo, nuestra entidad tiene precios 40% más altos, por metro cuadrado, que sus vecinos. El costo de la vivienda, es desproporcional al promedio de sueldos en el estado y a los créditos ofrecidos por el INFONAVIT.⁽¹⁾ Por lo tanto, en los últimos años se ha vuelto mucho más difícil adquirir una vivienda para la gran mayoría de los potosinos, muchas veces sin importar el tamaño de la misma, ya que todas las opciones son costosas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

En este fenómeno han influido varios factores, como por ejemplo el desarrollo acelerado de las manchas urbanas en el estado durante los últimos años, con un patrón que muestra crecimiento de polos urbanos aislados, la concentración de desarrollos habitacionales en solo unos sectores determinados, los problemas de seguridad, y la necesidad de mejores opciones de movilidad.

Todo lo anterior hace que determinados servicios, como educación, salud y abasto, sean menos accesibles para quienes se encuentran en determinadas ubicaciones, provocando alzas de valor desproporcionadas en algunos casos.

Estas dinámicas se pueden observar en la zona metropolitana del estado, que debido a su crecimiento ahora abarca varios Municipios, en los que el costo de la vivienda ha sufrido un aumento constante.

Según datos de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, en San Luis Potosí hay un déficit aproximado de 32 mil viviendas, de las cuales más de 25 mil se requieren en la zona metropolitana.⁽²⁾

De acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, a finales de marzo 2022, el salario promedio nominal en el estado es de 478.03 pesos, que está por encima de la media nacional de 472.49 pesos.⁽³⁾

Sin embargo, según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el año 2021 existen varios fenómenos en el ingreso de los potosinos, por ejemplo, el 58.2% se dedica a actividades informales, donde se perciben ingresos más bajos, menores a dos salarios mínimos⁽⁴⁾ y mayor dificultad para acceder a instrumentos de crédito.

⁽¹⁾<https://www.liderempresarial.com/cuanto-cuesta-una-casa-en-slp-de-las-mas-caras-en-el-bajio/>

⁽²⁾<https://buzos.com.mx/index.php/nota/index/10945>

⁽³⁾<https://planoinformativo.com/850208/slp-por-arriba-de-la-media-nacional-en-salario-promedio-nominal>

⁽⁴⁾<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20san%20luis%20potosi.pdf>

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior trae como consecuencia que una gran parte de los potosinos no puedan acceder a vivienda digna. Esas condiciones se vieron agravadas por la pandemia, que redujo las percepciones



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

o incluso provocó la pérdida de empleos en sectores de bajos sueldos en la Entidad y en la zona metropolitana, como lo son los servicios, los operarios industriales y los empleos informales.

El mercado de vivienda también sufrió impactos directos recientemente, como el aumento de los materiales de construcción, que causó más alzas y mayor accesibilidad.

En el presente año, aunque hay algunos sectores que han comenzado a recuperarse la economía nacional todavía enfrenta incertidumbre, y en nuestro estado, específicamente en la zona metropolitana, estamos en un escenario donde se necesita vivienda accesible y de calidad para las familias, pero con factores económicos adversos.

A pesar de que se han anunciado nuevos desarrollos, así como acciones para agilizar los trámites, ha trascendido que 8 de 10 fraccionamientos nuevos anunciados a finales del año pasado, son para un mercado de ingreso medio y alto,⁽⁵⁾ por lo que el problema de la necesidad de vivienda popular, permanece y debe atenderse de manera prioritaria por las autoridades.

⁽⁵⁾<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/agilizaran-tramites-para-edificar-casas-economicas-7443665.htm>

CONCLUSIÓN

En vista de los factores citados, existe una necesidad de contar con una oferta suficiente de vivienda popular, a precios accesibles, siendo esto no solamente una cuestión de desarrollo urbano y territorial, sino también social, en la cual se necesita trabajo conjunto.

En San Luis Potosí, *“el Plan de Desarrollo Urbano considera 14 mil hectáreas susceptibles de urbanización en la ciudad de San Luis Potosí, pero no hay interés de los constructores de ocupar esas áreas, como los terrenos existentes en zonas delegacionales,”* refiriendo que los desarrolladores se han concentrado en el sector poniente de la ciudad.⁽⁶⁾

⁽⁶⁾<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/ayuntamiento-promovera-construccion-de-vivienda-al-norte-de-la-ciudad-7479324.html>

Si bien el sector privado se orienta a partir de los mejores rendimientos, es importante que el gobierno tenga un acercamiento con estos inversionistas, para que se pueda satisfacer de manera balanceada la demanda de vivienda popular, y no centrarse únicamente en los sectores de mayor poder



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

adquisitivo. La participación conjunta de los diferentes órdenes gubernamentales con el sector privado, es esencial para satisfacer la demanda de vivienda accesible.

Por esos motivos, el propósito de este Punto de Acuerdo es exhortar al Gobierno estatal y a los municipales, no solo de la capital, sino también de Soledad de Graciano Sánchez, para que tengan una aproximación con el sector privado y realicen acciones encaminadas a resolver la difícil situación de la vivienda popular en la zona metropolitana de nuestra entidad.

Las nuevas administraciones en nuestro estado, tienen ante sí la oportunidad de revertir la tendencia actual de vivienda y poder concretar acciones que protejan el derecho a un espacio digno para habitar, sobre todo de los sectores con menores ingresos, que de hecho son la mayoría de los habitantes del estado, pero que son una población con un gran potencial de desarrollo.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, para realizar acciones de acercamiento con el sector privado para definir y realizar las acciones conducentes a aumentar la oferta de vivienda popular de calidad, en la zona metropolitana del estado de San Luis Potosí, con la finalidad de beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana de la entidad.”*

CUARTO. La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, establece que las condiciones, para mejorar la calidad de vida y las condiciones de habitabilidad de los beneficiarios con ingresos menores a uno y medio salarios mínimos, que no cuentan con INFONAVIT, FOVISSSTE o no son sujetos de crédito en la Banca o en organismos públicos de vivienda; y se determina que únicamente se podrá autorizar la urbanización progresiva en los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social, para impedir la defraudación de los adquirentes de lotes, pero aclarando que, en este tipo de desarrollos inmobiliarios, podrán participar los particulares o empresas sociales, en coordinación con una autoridad u organismo público de vivienda o de desarrollo urbano, previo estudio socioeconómico del caso, ajustándose a los lineamientos previstos

en los programas de desarrollo urbano, y garantizando fehacientemente la ejecución de las obras mínimas de urbanización que se requieran en la autorización respectiva.

Asimismo, el referido Ordenamiento establece las bases normativas para promover por cuestiones de redensificación y sustentabilidad urbana, el aprovechamiento óptimo de infraestructura, equipamiento y servicios, seguridad y diseño, la edificación de vivienda multifamiliar o en edificios en los diversos tipos de fraccionamientos habitacionales en las zonas que se señalen en la autorización, y en los porcentajes de superficie vendible que procedan, tomando en cuenta las densidades de población y construcción, así como la suficiente y adecuada prestación de servicios urbanos; al tiempo que de acuerdo con la política nacional en la materia, se genera el enlace con la Ley Federal de Vivienda, a fin de buscar que las ciudades se redensifiquen y crezcan sin generar la expansión que tradicionalmente no ha permitido la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

Asimismo, señala en su artículo 3º fracción VII que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población tiene como propósito, la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, y señala entre otros mecanismos, la creación de condiciones favorables para una adecuada relación entre zonas industriales y de vivienda para trabajadores, la movilidad entre ambas y el justo equilibrio entre el trabajo, los servicios y el equipamiento y (f. XXI) el destinar terrenos a la vivienda social, para asegurar su disponibilidad; (f. XXXIV) la introducción de vivienda que promueva la redensificación de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos; y (f. XXXV) la concertación de la inversión pública y privada e incentivos para la vivienda de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos.

Por su parte el artículo 6º de la Ley en referencia establece que son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano, en consecuencia, se declaran causas de utilidad pública: (V) La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, las cuales podrán ser también constituidas en asociaciones público-privadas, conforme a la ley de la materia;

Por otra parte, de acuerdo con ONU – Hábitat49, la inadecuada localización de la vivienda económica y no asequibilidad de la vivienda interurbana para todos, la prevalencia del rezago



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

habitacional entre grupos vulnerables y no correspondencia entre las soluciones habitacionales predominantes y las características del rezago y la ausencia de acciones para la regeneración y consolidación de los tejidos urbanos existentes, particularmente de asentamientos precarios, son algunos de los retos que el país enfrenta respecto al diseño del parque habitacional.

Por ello, la propuesta del Punto de Acuerdo en estudio, de exhortar de manera institucional al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este será a través del Instituto de la Vivienda del Estado, y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, para realizar acciones de acercamiento con el sector privado para definir y realizar las acciones conducentes a aumentar la oferta de vivienda popular de calidad, en la zona metropolitana del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana de la Entidad, es acorde con los criterios de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano antes citados, debiendo considerarse en todo caso, la política de aprovechar la infraestructura, equipamiento urbano, y servicios, seguridad y diseño, para que estas inversiones se dirijan a redensificar dichas zonas a través de la edificación de vivienda multifamiliar o en edificios en los diversos tipos de fraccionamientos habitacionales susceptibles de desarrollarse de conformidad con los programas de ordenamiento y desarrollo urbano y de desarrollo urbano de centro de población aplicables, sin dejar de considerar por otra parte, la obligación de los gobiernos, estatal y municipales de constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, las cuales podrán ser también constituidas en asociaciones público-privadas, conforme a la ley de la materia

Conforme a lo expuesto, las dictaminadoras con fundamento en lo establecido por los artículos 92 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con las modificaciones de las Comisiones dictaminadoras, el Punto de Acuerdo citado en el proemio.

PUNTO DE ACUERDO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al titular del Instituto de la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, para realizar acciones de acercamiento con el sector privado para definir y realizar las acciones conducentes a aumentar la oferta de vivienda popular de calidad, en la zona metropolitana del Estado de San Luis Potosí, considerando el aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento urbano, y servicios, seguridad y diseño, para que dichas inversiones se dirijan primordialmente a redensificar dichas zonas a través de la edificación de vivienda multifamiliar o en edificios en los diversos tipos de fraccionamientos habitacionales susceptibles de desarrollarse de conformidad con los programas de ordenamiento y desarrollo urbano y de desarrollo urbano de centro de población aplicables, con la finalidad de beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana de la Entidad.

SEGUNDO. Para facilitar el desarrollo de la vivienda popular de calidad, en los términos que se señalan en el punto anterior, se exhorta al titular del Instituto de la Vivienda del Estado de San Luis Potosí y gobiernos municipales a constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la medida de sus posibilidades presupuestales y conforme lo dispone la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, las cuales podrán ser también constituidas en asociaciones público-privadas, conforme a la ley de la materia.

POR LA COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con el gusto de saludarles, con su permiso diputada Presidenta, compañeros diputados, y quienes nos acompañan en esta mañana, este exhorto va dirigido, y tiene como objetivo, el poder fomentar, el buscar estrategias, buscar la manera en cómo mediante una coordinación desde el titular del Instituto de Vivienda del Estado en la zona metropolitana de esta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

entidad, se fijen estrategias para poder ofertar y aumentar vivienda popular y de calidad en esta zona, de igual manera se toman en cuenta los 58 municipios, y al mismo titular del Instituto de la Vivienda, para que puedan realizar este acercamiento y se puede trabajar tomando en cuenta definitivamente y aprovechando la infraestructura que existe, el equipamiento urbano, los servicios, la seguridad, y que mediante este análisis en la zona metropolitana y el interior del Estado, se puedan generar estas oportunidades, y poder ofertar a la población que hoy está en busca de poder adquirir este patrimonio, vivienda popular y de calidad.

Este es el principal objetivo de este exhorto, y definitivamente se complementa haciendo mención, que este trabajo debe de estar de la mano a la Ley Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esto definitivamente va dirigido a que las familias puedan tener acceso, lo repito, a vivienda de calidad, porque el que sea vivienda popular no debe dejar a un lado la calidad en la vivienda; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Segunda Secretaria haga favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene la palabra el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidente, yo doy mi voto a favor a este punto de acuerdo, creo que es muy importante que en San Luis Potosí se tome una política seria, de fomento y de reactivación a la vivienda económica, hay un déficit de más de 10,000 viviendas que no se han construido en nuestro Estado, en el INFONAVIT de cada 10.00 pesos que recibe solamente tiene colocado dos, es una de las instituciones por más capital que no encuentra aquí en San Luis Potosí, en donde poder dar esos créditos, y hay una gran cantidad de trabajadores en la zona metropolitana y en el interior del Estado sin oportunidad de encontrar una vivienda, una de las maneras de poder hacer esto y de reactivar una economía tan deprimida como la que tenemos en San Luis, es darle la importancia que genera la industria de la construcción y la derrama económica con todas sus ramas que tiene, inclusive poder buscar esquemas de fomento, de incentivos o de subsidios a los trabajadores, que ante las nuevas políticas que ha tenido el INFONAVIT han quedado desfilados para poder adquirir su vivienda.

Celebró estos ejercicios, estos incentivos, y que mediante, ya sea el Instituto de Vivienda o en coordinación junto con el INFONAVIT, puedan tomar cartas en el asunto con una mayor seriedad



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

sobre la falta de oferta de vivienda y la gran crisis que esto ha generado; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: ¿alguien más desea participar?; concluido el debate Segunda Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo, son 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, al titular del Instituto de Vivienda del Estado; y a los gobiernos municipales de: San Luis Potosí; y Soledad de Graciano Sánchez, realizar acciones de acercamiento con el sector privado para definir y aumentar la oferta de vivienda popular de calidad en la zona metropolitana de la Entidad, considerando el aprovechamiento de infraestructura, equipamiento urbano, servicios, seguridad, y diseño, para que las inversiones se dirijan primordialmente a redensificar dichas zonas, a través de la edificación de vivienda multifamiliar o edificios en fraccionamientos habitacionales susceptibles de desarrollarse, de conformidad con programas de ordenamiento y desarrollo urbano, así como de desarrollo urbano de centro de población aplicables, para beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana; asimismo, al titular del instituto precitado, y a los 58 ayuntamientos de la Entidad, constituir reservas territoriales para desarrollo urbano y vivienda en la medida de sus posibilidades presupuestales, conforme la Ley Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las cuales podrán ser también constituidas en asociaciones público-privadas; notifíquese

En el dictamen número tres con Proyecto de Resolución de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ¿quién lo presenta?

Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN TRES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Diputadas Secretarias LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

En Sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado celebrada el 4 de agosto del año 2022, se consignó a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, bajo el **TURNO 1995** oficio que solicita adhesión al exhorto que hace el Congreso de Jalisco, a los tres órdenes de gobierno para crear fondo nacional de orfandad para hijas e hijos de elementos de seguridad pública municipal caídos en el cumplimiento de su deber.

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 115 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar respecto de la propuesta de adhesión que se hace.

SEGUNDO. Que la petición recibida se expone y fundamenta en lo siguiente:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



(13)

NÚMERO OF-CPL-645-LXIII-22
COORDINACIÓN DE
DEPENDENCIA PROCESOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE (A) DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.
JARDÍN HIDALGO NO. 19, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 21 de Julio de 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo número **645-LXIII-22** del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le remite para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.



ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL. 21 DE JULIO DE 2022.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

JASM/OTC/eaaa.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NFOLEJ

1030-LXIII

02877

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
 30 JUN 2022

RECIBIDA
 27 OCT 2022
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOLIO No. 1

ACUERDO LEGISLATIVO
 REFUGADO MODIFICACION

FECHA 21 Julio 2022

NÚMERO Ac Leg. 645-LXIII-22
 DEPENDENCIA

003216

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

Honorable Congreso del Estado de Jalisco
 Presente

La que suscribe, diputada Verónica Gabriela Flores Pérez integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27.1 fracción I, 135.1 fracción I, 139 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación de un "Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber" conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los antiguos valoraban tanto el amor a la patria, que un desterrado era un muerto en vida, le privaban de los lazos con la tierra, con su familia y con su sociedad.

Los bienes y valores de una comunidad dan una visión del mundo y unen entre sí a los hombres las mujeres de una región, de un Estado, de un País.

2. Nos identificamos con los modos de ser y de hablar de un lugar, conocemos los dichos propios, las costumbres y las tradiciones. Somos parte de vida cotidiana porque reconocemos los vínculos con nuestra tierra y sus valores por encima de teorías políticas o modas.

3. Este vínculo, que es natural y social simultáneamente, reclama unos actos y un comportamiento propio y adecuado. Como ciudadanos de un estado, de un país, estamos ligados a él por las leyes, los vínculos históricos y los afectivos. Por esto, la fidelidad a la patria es una gran virtud y el afecto a esa tierra es algo muy bueno.

4. El amor a la patria es virtud natural cuando se plasma en actos concretos, quizá este afecto se hace más vivo y requiere obras más comprometidas en situaciones extremas: en caso de guerra, el amor a la patria se debe hacer explícito, como explícito es el trabajo de policías, de pastores religiosos, de padres y madres de familia, de hijos, maestros, periodistas y bomberos, entre otros.

5. En Jalisco, como en todo el país, los índices de inseguridad son cada vez más alarmantes, las estrategias y políticas para combatir los actos criminales han resultado insuficientes frente a la lamentable realidad que como sociedad tenemos que enfrentar.

6. Es vergonzoso no querer ver, no reconocer, negar lo que todos sufrimos a diario. Miren, apenas antier fui víctima de otro asalto a mano armada, revivir los instantes de angustia, miedo, impotencia, rabia e incertidumbre es refirmar lo que desde hace meses vengo trabajando.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

Les aseguro que no son momentos para la selfie del recuerdo, para el "no pasa nada" y el "todo está bien".

7. A pesar de los pesares, no hablaré de mí, quiero, hablar de la situación de los cuerpos de seguridad pública, del grado de violencia que viven a diario en su actividad profesional; quiero hablar de las cifras crecientes de elementos desaparecidos o caídos en el cumplimiento de su deber, en nuestra entidad y en el país, conste, los datos son tomados de los registros que la Fiscalía del Estado, diversas corporaciones municipales y la organización "Causa en Común", dedicada al conteo de policías asesinados en el cumplimiento de su deber.

Entre el 1 de enero de 2018 al 7 de abril de 2021, fueron asesinados 80 policías, evidentemente no considero los caídos en Tizapán y en El Salto, sin embargo, sí se contrasta con los datos de la organización "Unidos X la seguridad" la cifra se incrementa a 121 muertes de policías Y qué decir hay de las pésimas condiciones en que laboran: falta armas, vehículos, chalecos, capacitación y seguridad social.

"Además de estar desprotegidos, mal pagados y equipados, abandonados por el Estado y sus comunidades, con jornadas extenuantes y capacitaciones exprés, los policías enfrentan día con día un altísimo riesgo de ser asesinados, pues se asesina en el país a más de un policía cada día"

Lo más preocupante, agrega la organización, es que:

"...la mayoría de los casos pasan desapercibidos, pues es tal la indolencia de los gobiernos federal y estatales, y de la sociedad misma, que buena parte de los casos quedan registrados únicamente en páginas interiores de prensa local. Además, la mayoría de estos asesinatos queda impune".¹

8. "Causa Común" ha señalado que, a nivel nacional, de 2018 a 2021, mil 535 policías han perdido la vida, siendo las policías municipales las que concentran el 52% de todas las víctimas, seguidos de policías estatales (42%) y policías federales (6%).¹

9. Esta lamentable situación se acentúa por la falta de acción y atención de los gobiernos a los deudos; la carencia de programas integrales con suficiencia presupuestal para enfrentar estas adversidades, vulnera considerablemente el bienestar, estabilidad y futuro de muchas familias. El siguiente testimonio evidencia el abandono y las complicaciones que deben enfrentar:

<https://www.zonadocs.mx/2021/04/07/en-los-ultimos-tres-anos-80-policias-han-muerto-en-jalisco-en-cumplimiento-de-su-deber/> "En los últimos tres años, 80 policías de Jalisco han muerto en cumplimiento de su deber" Escrito por: Darwin Franco publicado el 7 abril, 2021.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

"Es una triste realidad, increíblemente pasa eso, si tú eres un trabajador normal de una empresa, tú mueres y con la pura acta de defunción en 5 o 6 días te dan tu pensión y te ayudan con todos los trámites, pero con la familia de los policías no sucede eso... hay familias que tienen dos o tres años y aún no reciben la pensión, es más, en los gastos de sepelio duran hasta un año para que se lo den... es increíble la burocracia que existe; por ello, nosotros invitamos al gobierno a que sea sensible para que cuando fallezca algún compañero hagan un protocolo para que en menos de 24 horas se suelten los gastos funerarios... que en verdad sea un beneficio y no se les cause más problemas de los que ya tienen con la pérdida de su familiar".²

10. Ante el creciente número de decesos de elementos policiales, en octubre de 2019, el Senado de la República, envió un exhorto a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que establecieran un fondo estatal de apoyo a familiares y dependientes económicos de las personas integrantes de las instituciones policiales que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber.

En dicho dictamen se detalló, en concordancia con lo que se plantea en esta iniciativa, que las familias de los policías fallecidos por algún hecho derivado de su trabajo frecuentemente tienen que afrontar, además de la pérdida del ser querido, la ausencia del principal contribuyente económico, una reorientación general de la vida cotidiana al interior del hogar y trastornos por la ausencia de este.

Lamentablemente, dicho exhorto fue atendido por muy pocas entidades federativas, y no se pudo concretar la creación de un fondo de esta naturaleza para el caso del estado de Jalisco, entidad que ocupa el nada honroso quinto lugar en el número de policías caídos.

11. En el mismo sentido, en febrero de 2020, ante el incremento de casos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emitió la recomendación general 1/2020 por la dignificación de las condiciones laborales de las y los policías de Jalisco, entre los puntos se destaca la consideración para la creación de un fondo estatal de apoyo a familiares y dependientes económicos de las personas integrantes de las instituciones policiales que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber, así como de quienes están desaparecidos. Asimismo, que se valore la participación de las asociaciones civiles que representan a este sector, con el fin de que se garantice su debido funcionamiento y la transparencia de su operación.

12. Dicha recomendación fue dirigida al Ejecutivo Estatal, al coordinador general estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a los titulares de los 125 municipios de Jalisco, solicitando entre otras cosas:



² <https://www.zonadocs.mx/2021/12/14/marchan-para-exigir-justicia-por-los-policas-caidos-y-desaparecidos-en-jalisco/> "Marchan para exigir justicia por los policías caídos y desaparecidos en Jalisco" Escrito por: Josué Ibarra publicado 14 diciembre, 2021



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

*"Se lleve a cabo la atención y la reparación integral del daño a favor de las y los policías de la Secretaría de Seguridad del Estado y de los 125 gobiernos municipales, pues han sido afectados sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la violación de sus derechos humanos; sobre todo de quienes, con motivo de sus funciones, perdieron su vida, están desaparecidos, o hubieren sufrido una discapacidad parcial o total, y cuyos trámites están en curso, y donde además, sus familias aún no reciben las prestaciones económicas que en derecho les corresponden."*³

Al día de hoy no se tiene conocimiento o información del cumplimiento puntual de dicha recomendación.

13. Como se ha mencionado, la violencia y las agresiones contra los elementos policiales no es exclusiva de un territorio, si no que cada vez es más visible y manifiesta en todo el territorio nacional, el registro del presente año señala:

Registro de policías asesinados 2022

Del 17 al 23 de junio de 2022, suman al menos 8 casos de policías asesinados registrados por Causa en Común. Jalisco (5), Guanajuato, Guerrero y Oaxaca (1 en cada estado).

- En lo que va del año han asesinado, al menos, a 187 policías en el país.
- En promedio, 1.06 policías han sido asesinados cada día
- Los estados con más policías asesinados son: Zacatecas (26), Guanajuato (24), Veracruz (16), Jalisco (16) y Michoacán (15).

*Del 1 de diciembre de 2018 al 23 de junio de 2022 se han registrado, al menos, 1,602 policías asesinados en México.*⁴

14. Los datos son alarmantes, simplemente no hay calificativos para describir tanto horror, tanto dolor, tanta deshumanización.

15. Hombres y mujeres que salen de casa y son asaltados, vejados, humillados; policías que no saben si el beso de despedida será el último; si el adiós a los hijos, a la esposa al esposo o a los padres sea el definitivo; estamos hartos de escuchar o padecer violencia a manos del mal llamado



³ http://cedhi.org.mx/bolfeb2020_5.asp "Emite la CEDHJ la Recomendación general 1/2020 por la dignificación de las condiciones laborales de las y los policías de Jalisco." Publicado el 13 de febrero de 2020.

⁴ 1.- <https://www.milenio.com/estados/veracruz-muere-policia-municipal-tras-ataque-balazos> 2.- <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/18/fiscalia-de-chihuahua-confirma-un-muerto-en-balacera-a-comandancia-de-policia-municipal/> 3.- <https://causaencomun.org.mx/beta/registro-de-policias-asesinados-2022/> consultados el 28 de junio de 2022.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

crimen organizado, de insensibles sujetos que hacen alarde de fuerza y crueldad; estamos hartos de leer todos los días homicidios por aquí y por allá, hartos de saber de personas desaparecidas.

Estamos hartos de conocer de policías caídos que no tienen equipo adecuado de protección, ni vehículos y ni capacitación; de familias huérfanas sin seguridad social por enfermedad u orfandad

16. Hemos perdido la paz. Hemos perdido la tranquilidad. Hemos perdido a un familiar, a un conocido a un amigo. No perdamos la esencia, la sonrisa, la amabilidad, la esperanza, la solidaridad, la palabra.

17. ¿Para qué estamos aquí? ¿De verdad estamos comprometidos, sensibilizados con las personas?

Por un momento pongámonos en los zapatos del otro de la otra; seamos empáticos, seamos audaces; si nuestra función de representantes es para soportar resignadamente el acontecer diario, no podemos estar aquí.

Recientemente leí que "la vida es una batalla diaria que no tiene pocos frentes. No existe lugar donde esconderse y nadie se libra de entrar en este combate: «vivir es enfrentarse con dificultades, sentir en el corazón alegrías y sinsabores; y en esa fragua el hombre puede adquirir fortaleza, paciencia, magnanimidad, serenidad».

Por el contrario, es poco humano reducirse a mínimos, conformarse con metas ridículas, no arriesgarse, no emprender. Esta opción, motivada por el temor y la falta de esperanza, es cobardía, y por estos derroteros la persona se empequeñece."

Por eso la audacia trata de resolverlos, no de escapar sin afrontarlos.

18. Compañeras y compañeros diputados, el dolor que sentimos por la ruptura social, la violencia, la mutilación, el crimen, y la pobreza, (otra forma de violencia institucionalizada) debe ser acicate para proponer alternativas de solución. El dolor impulsa nuestra voluntad a la audacia, empuja mi ánimo a la unidad. La deshumanización no distingue partido, colores, sexo o credos.

19. La política es civilidad y compromiso. Hoy presento a ustedes este acuerdo para solicitar encarecidamente a los poderes del Estado, al Ejecutivo Federal, hagamos un frente común contra la maldad. En estas circunstancias de confusión y desasosiego sería inaudito señalar culpables, mejor busquemos soluciones.

20. En la presente iniciativa proponemos un "Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber", sugerimos





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

sumar esfuerzos de los tres niveles de Gobierno y de los tres poderes en Jalisco, también, proponemos se envíe el presente acuerdo a los Estados de la República, invitándolos a hacer frente común a un flagelo común.

Por lo anterior, propongo la presente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO

Primero. Envíese atento exhorto al Ejecutivo Federal para solicitarle:

- A. Mayor diligencia, atención y coordinación con las autoridades de Jalisco en materia de seguridad;
- B. Diseñe estrategias efectivas, constantes y firmes en materia de seguridad pública;
- C. Abone positivamente a la paz y a la unidad en el país;
- D. Destine los recursos humanos y materiales suficientes para que ayuden a mejorar la seguridad social, a disminuir los delitos y a garantizar seguridad a las familias mexicanas; y
- E. Si lo tienen a bien, se coordine con los Ejecutivos de las entidades Federativas para que juntos instituyan el "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

Se le reitera al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la disposición de esta legislatura de colaborar, dentro de sus atribuciones, en la construcción de lazos de solidaridad, armonía y fraternidad sociales en Jalisco y en México.

Segundo. Envíese atento exhorto al Ejecutivo del Estado para solicitarle:

- A. Mayor diligencia, atención y coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de seguridad;
- B. Diseñe estrategias efectivas, constantes y firmes en materia de seguridad pública;
- C. Abone positivamente a la paz y a la unidad en el Estado;
- D. Destine los recursos humanos y materiales suficientes para que ayuden a mejorar la seguridad pública, a disminuir los delitos y a garantizar seguridad a las familias jalisciense; y
- E. A concertar una cita a puerta cerrada, con él o los responsables directos de la seguridad en Jalisco, con la Junta de Coordinación Política y la Comisión Legislativa de Seguridad y Justicia y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, para reiterarles nuestro apoyo, conocer la situación real en el Estado y apoyar en lo que sea menester mediante una estrategia coordinada de los tres Poderes en materia de seguridad; y
- F. Si lo tienen a bien, se coordine con el Ejecutivo Federal para que juntos instituyan el "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los tres órdenes de gobierno tengan a bien destinar recursos para la creación "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

Tercero. Envíese atento exhorto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco para que se sume a una mesa de trabajo a puerta cerrada con los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de seguridad, el día y la hora que determinen los titulares de estas funciones constitucionales.

Cuarto. Envíese atenta solicitud a los Ejecutivos Federal y Estatal para que si lo tienen a bien, instituyan de manera coordinada el "Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber".

Quinto. Envíese copia del presente acuerdo a las legislaturas de los Estado de la República Mexicana para conocimiento, y en su caso, impulso y adhesión al Fondo.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 30 de junio de 2021.

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez





Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

TERCERO. Que en su justificación, el Congreso de Jalisco, expone el riesgo que viven los elementos de seguridad pública, así como el grado de violencia en el desempeño de su actividad diaria, que arrojan datos como lo es el hecho de que entre el 1 de enero de 2018 al 7 de abril de 2021, fueron asesinados 80 policías en Tizapán y en el Salto.

Por su parte a nivel nacional, “Causa en Común”, da cifras de que entre 2018 y 2021, han sido 1,535 policías los que han perdido la vida en el desempeño de su responsabilidad, de los que el 52% corresponden a las policías municipales.

Esos elementos tienen como común denominador, la falta de seguridad para sus familias una vez que han caído en el cumplimiento del deber, por lo que se punja por la conformación de un “Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijas de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber”, invitando a todos los Estados del país, a sumarse en esta petición,

CUARTO. Quienes integramos la comisión de dictamen, consideramos que todos los elementos de seguridad pública enfrentan todos los días enormes riesgos en el desempeño de su deber, y que las policías municipales, son y deben ser la base de reconfiguración de las fuerzas del orden, por lo que es adecuado que, sean esos elementos a los que se apoye con el llamado que se hace para la conformación de un fondo que permita dar certeza a sus hijas e hijos, en el caso de que sus padres, pierdan la vida al llevar a cabo su labor de seguridad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere al exhorto que hace la Legislatura del Estado de Jalisco al Ejecutivo Federal, en cuanto a coordinarse con los Ejecutivos de las entidades Federativas para que juntos instituyan el “Fondo Nacional de Orfandad para Hijos e Hijas de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber”.

Notifíquese.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la sala “Don José Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado, el treinta de septiembre de dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene la voz el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: gracias Presidenta, buenos días, decidí hacer uso de la voz en esta alta Tribuna, porque el tema referente a la solicitud de adhesión al exhorto del Congreso de Jalisco, a los tres órdenes de gobierno, para crear un Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en Cumplimiento de su Deber, es sencillamente insoslayable y constituye un paradigma republicano que debería aplicarse tantas veces como sea posible, el tema de la orfandad, sus efectos y consecuencias, es quizás una de las tantas asignaturas pendientes de resolver en los tres niveles de gobierno y juntó con los poderes del Estado, pero con toda seguridad es de las más urgentes de atender e importante de resolver, porque involucra a la niñez y sobre ella el Estado tiene la más alta de absolutamente todas sus responsabilidades, las causas de la orfandad son por más variadas, pero la que presenta esta solicitud de adhesión de exhorto está directamente vinculada a uno de sus múltiples efectos, la inseguridad, si bien en las labores policiacas la muerte es el riesgo permanente y quien ingresa a ella lo hace con pleno conocimiento de ello, la obligación del Estado de dotar las garantías necesarias para que los efectos del actuar de las fuerzas policiacas no repercutan en los hijos y las hijas de los elementos caídos en el cumplimiento de su deber.

La orfandad es uno de los tantos efectos de la inseguridad, así como de la falta de planeación y apoyo, que incluso ayer en esta misma Tribuna se dejó en evidencia clara el escaso apoyo a los cuerpos policiacos estatales y municipales; por ello, es que deseo manifestar mi apoyo total a esta solicitud de adhesión al exhorto de los tres niveles de gobierno, para crear el Fondo Nacional de Orfandad para Hijas e Hijos de Elementos de Seguridad Pública Municipal Caídos en el Cumplimiento de su Deber, e invitó a las y a los legisladores de este Honorable Congreso que nos unamos y colaboremos desde nuestras atribuciones para secundar esta propuesta; es cuanto presidenta, gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate Primera Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA a votación nominal.

Secretaria: dictamen número tres; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se adhiere al exhorto del Parlamento de Jalisco al Ejecutivo Federal, a coordinarse con los ejecutivos de las entidades federativas para juntos instituir el Fondo Nacional de orfandad para hijas e hijos de elementos de seguridad pública municipal, caídos en el cumplimiento de su deber; notifíquese.

En el dictamen número cuatro con Proyecto de Resolución de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ¿quién lo presenta?

Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN CUATRO

CC. Diputadas Secretarias LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes

En Sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, celebrada el 1 de septiembre del año 2022, se consignó a la comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, bajo el TURNO 2107, el punto de acuerdo que impulsa la Legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas, que insta exhortar a la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal de San Luis Potosí, a fin



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

de que realice operativos permanentes en la zona oriente de la ciudad, a fin de disuadir la práctica de “carreras callejeras de automóviles”.

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión, verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la promovente en su calidad de diputada, tiene la atribución de proponer al Pleno, puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 115 de la Ley Orgánica de este poder Legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar el punto de acuerdo citado en el proemio.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación, se insertan sus antecedentes, justificación y conclusiones del mismo:

“ANTECEDENTES

Las carreras callejeras ilegales son competencias entre dos o más automóviles que se realizan en zonas públicas como las calles, boulevares y/ autopistas.

Estos eventos suelen ocurrir de maneras planeadas, o en ocasiones de manera espontánea y casi siempre se llevan a cabo con vehículos que han sido modificados para ser más rápidos y vistosos que los demás.

Sin importar que sea espontánea o planeada, con autos modificados o normales, las carreras callejeras son ilegales debido al peligro que representan para los transeúntes y conductores, ya que estos también suelen realizar diversas maniobras al momento de dichas carreras.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Los jóvenes son los que más se involucran en las carreras callejeras, especialmente los hombres que tienen entre 15 y 24 años. El consumo de alcohol y drogas también forma parte de estas carreras.

Es importante mencionar que algunos de los riesgos y peligros de las carreras callejeras suelen ser que los conductores de las carreras clandestinas corren a exceso de velocidad, lo cual puede ocasionar accidentes muy graves, así mismo, cuando hay alta velocidad, el coche golpea todos los objetos a su paso, haciendo que estos se conviertan en proyectiles que pueden lastimar a otros.

Sin embargo, cada año mueren cientos de personas en carreras callejeras ilegales y lamentablemente, este tipo de eventos rara vez es sancionado.

En San Luis Potosí, en promedio, las autoridades disuaden aproximadamente 2 eventos de arrancones a la semana, mismas que suelen realizarse en los lugares antes mencionados, tal es el caso del boulevard río Españita, Periférico y salvador nava, estos ubicados en la zona oriente de esta Ciudad

CONCLUSIÓN

Este tipo de actividades no están permitidas en la Ley de tránsito municipal, y sin embargo muchos de los grupos que se dedican a realizar este tipo de actividades, lo siguen haciendo sobre las avenidas principales, provocando con ello diversos percances vehiculares, además de que son un peligro para las personas y animales que transitan sobre las calles.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Exhortar respetuosamente a la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal, para que en relación a sus atribuciones, realice operativos permanentes en la zona oriente de la ciudad, especialmente en boulevard río Españita esquina con calle dalias hasta avenida paseo esquina con salvador nava."

CUARTO. La promovente expone que, ha sido una práctica común por parte de algunos propietarios o poseedores de automóviles, la práctica de las denominadas "carreras callejeras o arrancones", esto en calles como Boulevard Río Españita esquina con la calle de Dalias, así como en el tramo de la Avenida Salvador Nava Martínez a la Avenida Paseo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Esta práctica pone en peligro no solo a los tripulantes de dichos vehículos, sino que también a terceros que no se encuentra involucrados en esas actividades. Por lo que solicita de la autoridad municipal en materia de tránsito, llevar a cabo operativos a fin de identificar y evitar la práctica de esas “carreras callejeras”.

Al respecto, quienes integramos esta comisión, consideramos que es oportuno el llamado que solicita la impulsante a la autoridad municipal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se RESUELVE aprobar con modificaciones el punto de acuerdo a que se refiere el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos

ÚNICO. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de San Luis Potosí, para que tenga a bien instrumentar operativos de detección y disuasión, de la práctica de “carreras callejeras” en el oriente de la ciudad, sobre todo en Boulevard Río Españita esquina con la calle de Dalias, así como en el tramo de la Avenida Salvador Nava Martínez a la Avenida Paseo.

Notifíquese.

Dado en la sala “Don José Venustiano Carranza Garza” del Honorable Congreso del Estado, el treinta de septiembre de dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Secretaria: dictamen número cuatro, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informo, son 25 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 25 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de San Luis Potosí, instrumentar operativos de detección y disuasión de práctica de carreras callejeras en el oriente de la ciudad, sobre todo, en el boulevard del Río Españita, esquina con calle Dalías, así como en el tramo de la avenida Salvador Nava Martínez, a la avenida del Paseo; notifíquese.

En el capítulo de Puntos de Acuerdo, la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero expone el único de esta Sesión Ordinaria.

PUNTO DE ACUERDO

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente **Punto de Acuerdo de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**.

Con el propósito de:

Exhortar de manera institucional, al Centro Estatal de Trasplantes y a la Secretaría de Salud, a que realicen una campaña de promoción de la donación de órganos en el estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Lo anterior se justifica con los siguientes:

ANTECEDENTES

La donación de órganos es un acto de singular importancia ya que se puede salvar o mejorar hasta 75 vidas; incluso, existen reportes de que el hecho de que el donador contribuyó a salvar las vidas de otras personas, es un factor que ayuda a las familias a sobrellevar las pérdida de un ser querido.⁽¹⁾

(1) Con información de:

[https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/consumer-health/in-depth/organ-donation/art-](https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/consumer-health/in-depth/organ-donation/art-20047529#:~:text=Por%20qué%20debes%20considerar%20la%20donación%20de%20órganos&text=Al%20donar%20los%20órganos%20y,ayudó%20a%20sobrellevar%20la%20pérdida.)

[20047529#:~:text=Por%20qué%20debes%20considerar%20la%20donación%20de%20órganos&text=Al%20donar%20los%20órganos%20y,ayudó%20a%20sobrellevar%20la%20pérdida.](https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/consumer-health/in-depth/organ-donation/art-20047529#:~:text=Por%20qué%20debes%20considerar%20la%20donación%20de%20órganos&text=Al%20donar%20los%20órganos%20y,ayudó%20a%20sobrellevar%20la%20pérdida.)

Sin embargo, México es un país en el que hace falta promover la donación de órganos, ya que por ejemplo *“la tasa de trasplantes renales -tanto vivos como cadavéricos- es de 22.4 por millón de habitantes en México, en comparación con Argentina que es de 37.1; y en Uruguay, de 44.3. Pese a que en nuestra nación hay 273 centros autorizados para realizarlos, en Argentina 59, y en Uruguay sólo tres.”*⁽²⁾

Al interior de ese escenario San Luis Potosí había estado jugando un rol de gran importancia, de forma que en el año 2019, fue líder nacional en donación de órganos, en ya que hubo más de 303 cirugías registradas con igual número de beneficiados, que salvaron su vida, o tuvieron la oportunidad de mejorar su salud, y acceder a una mejor calidad de vida. Los órganos que se donaron fueron riñones, córneas, huesos y piel, entre otros.⁽³⁾

Sin embargo, a raíz de la pandemia del virus Covid-19, se registró una sensible disminución en la donación en nuestro estado. De acuerdo a cifras aportadas por el Director General del Centro Estatal de Trasplantes de San Luis Potosí, después de alcanzar la cifra citada en el año 2019, para el 2020, se efectuaron 107 trasplantes, debido a que durante un trimestre, tales procedimientos se suspendieron; para el año 2021 la cantidad subió a 162, efectuándose donaciones de riñón y cornea.

Hasta septiembre del año 2022, se realizaron 137 procedimientos, y aunque existe optimismo por superar las cifras del año anterior,⁽⁴⁾ todavía se encuentra lejos de la cantidad de pacientes beneficiados en el año 2019.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

JUSTIFICACIÓN

Existe una gran cantidad de personas que esperan ser beneficiadas por la donación de órganos; a nivel nacional para junio del año 2022, se cuantificaron 22 mil 627 pacientes en la lista de espera para poder recibir un órgano. En el caso de San Luis Potosí 121 personas continúan a la espera de trasplante corneal, 148 renal y 1 de hígado, siendo un total de 270 pacientes, 90 por ciento de la lista es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), seguido del sector privado, secretarías estatales y el ISSSTE.⁽⁵⁾

⁽²⁾Con información de:

<https://www.telediario.mx/comunidad/mexico-donacion-de-organos-por-debajo-de-la-media-de-latam>

⁽³⁾Con información de:

<https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/salud/san-luis-potosi-es-lider-nacional-en-donacion-de-organos/>

⁽⁴⁾Con información de:

<https://planoinformativo.com/873116/afecto-la-pandemia-trasplante-de-organos->

⁽⁵⁾Con información de:

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/en-mexico-mas-de-22-mil-pacientes-esperan-un-trasplante-8395416.html>

Existe por lo tanto la necesidad de emprender acciones para que nuestro estado retome su lugar como líder en donaciones de órganos, como lo fue antes de que la pandemia impactara, en beneficio de los pacientes cuya salud y a veces la misma vida, depende de este acto de solidaridad.

Se debe de considerar que en el estado de San Luis Potosí se cuentan con elementos de Derecho como la Ley de Donación y Trasplantes de órganos del estado, y con instituciones como el Centro Estatal de Trasplantes, que cuenta con facultades de vigilancia y control de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y componentes humanos, mismo que tiene posibilidad de realizar acciones sobre vinculación y vigilancia con instituciones públicas y privadas que realicen actividades relacionadas a las donaciones, por lo que se cuentan con condiciones favorables.

En virtud de la existencia de un marco legal que comprende la coordinación, la coordinación de esfuerzos es la mejor manera de apoyar esta noble causa.

CONCLUSIONES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Con el objetivo de retomar el liderazgo de nuestro estado en la donación de órganos, y con ello salvar y mejorar las vidas de numerosos pacientes, se propone al Centro Estatal de Trasplantes, y a la Secretaría de Salud, la realización de una campaña de comunicación que promueva la donación de órganos, explicando su importancia y su impacto positivo, y lo fundamental del proceso para convertirse en donador.

Se plantea que un esfuerzo que agrupe a estos organismos, sea capaz de unir esfuerzos para utilizar diversos canales, como por ejemplo las propias instituciones, y las redes sociales, para difundir el contenido de la campaña, y favorecer la concientización de los potosinos, promoviendo un acto de generosidad y apoyo que cambia para bien la vida de muchas otras personas.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa, al Centro Estatal de Trasplantes, y a la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, a realizar una campaña de comunicación que promueva la donación de órganos, difundiendo su importancia, su impacto positivo, y la forma de convertirse en donador.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia Presidenta, compañeras diputadas y diputados, me permito tomar la palabra ante ustedes para exponer el punto de acuerdo, cuyo fin es exhortar de manera institucional al Centro Estatal de Trasplantes y a la Secretaría de Salud, a que realicen una campaña de promoción de donación de órganos en el Estado, la donación de órganos es un acto de singular importancia, ya que se pueden salvar vidas o mejorar hasta 75 vidas, incluso el hecho de que el donador contribuyó a salvar a otras personas es un factor que ayuda a las familias a sobrellevar las pérdidas de un ser querido, en el contexto nacional, San Luis Potosí había estado jugando un rol de gran importancia, en el año 2019 fue líder nacional en donación de órganos con 303 beneficiados; sin embargo, a raíz de la pandemia del virus COVID-19 se registró una sensible disminución en la donación en nuestro Estado, para el 2020 se efectuaron 107 trasplantes, para el año 2021 la cantidad subió a 162, y hasta septiembre del año 2022 se realizaron 137 procedimientos, y todavía se encuentra lejos de la cantidad de pacientes beneficiados en el año 2019, en nuestro Estado hay 121 personas que continúan a la espera de trasplante corneal, 148 en renal, y uno de hígado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

Existe por lo tanto la necesidad de emprender acciones para que nuestro Estado retome su lugar como líder en donación de órganos, San Luis Potosí cuenta con elementos de derecho como la Ley de Donación y Trasplante de Órganos, y con instituciones como el Centro Estatal de Trasplantes que posee facultades de vigilancia y control de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y componentes humanos, mismo que tiene posibilidad de realizar acciones en materia de vinculación y vigilancia con instituciones públicas y privadas que realicen actividades relacionadas a las donaciones, en virtud de la existencia de un marco legal, que comprende la coordinación, la unión de esfuerzos y la cooperación, es la mejor manera de apoyar esta noble causa; entonces, con el objetivo de retomar el liderazgo de nuestro Estado en la donación de órganos, y con ello salvar y mejorar las vidas de numerosos pacientes, se propone al Centro Estatal de Trasplantes y a la Secretaría de Salud, la realización de una campaña de comunicación, que promueva la donación de órganos, explicando su importancia, su impacto positivo y lo fundamental del proceso para convertirse en donador, se plantea, que un esfuerzo que agrupe a estos organismos sea capaz de conjuntar labores, para utilizar diversos canales, como por ejemplo, las propias instituciones y las redes sociales para difundir el contenido de la campaña, y favorecer la concientización de los potosinos, promoviendo un acto de generosidad y apoyo que cambia para bien la vida de muchas otras personas.

Con base en los motivos expuestos, se propone el siguiente punto de acuerdo; único, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa, al Centro Estatal de Trasplantes y a la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, a realizar una campaña de comunicación, que promueva la donación de órganos, difundiendo su importancia, su impacto positivo y la forma de convertirse en donador, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

En Asuntos Generales, ¿alguna de las legisladoras o legisladores participará?; tiene la voz la diputada Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: con su permiso Presidente, buenos días compañeros y compañeras, público aquí presente, el mes de octubre, es el mes que por decreto se conmemora en San Luis Potosí la Cultura del Agua en todo el Estado por conducto de la Comisión Estatal del Agua, de los organismos operadores y en algunas áreas de los municipios y de otras dependencias públicas, llevan a cabo actividades de cultura del agua, con el objeto de sembrar la semilla en la ciudadanía y en particular en los niños y jóvenes en el hábito de cuidar el agua, estas acciones son de suma



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 46

Octubre 27, 2022

importancia por la falta de agua que se ha venido presentando en muchas regiones del planeta, del país y en particular de nuestro Estado, se estima que para el año 2023, 1,800 millones de personas no tendrán acceso al agua potable, y en México alrededor de 15 millones no podrán acceder a este vital líquido, nuestro Estado que tiene una variedad de climas, y que para la población del altiplano la concepción de contar con agua es tan radical en comparación con los que habitan en la huasteca potosina.

En la Comisión del Agua del Congreso del Estado, iniciamos en el mes de marzo una serie de foros y pláticas de Cultura del Agua en diferentes municipios del Estado, dirigidos a niños y niñas de primaria y secundaria, así como a jóvenes de bachillerato, agradezco el apoyo de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisión Estatal del Agua y de los organismos operadores, que entre todos hemos podido llevar la Cultura del Agua a los jóvenes de nuestro Estado, desde la Comisión del Agua seguiremos con estos foros el tiempo que dure esta Legislatura, seguiremos platicando con los niños y jóvenes, para que crezcan con este conocimiento del cuidado del agua y sean ellos los que llevan a cabo el verdadero cuidado del agua para las generaciones futuras.

Desde esta Tribuna hago un llamado a todos, para que desde nuestros hogares, las escuelas, los centros de trabajo, a la sociedad civil, a las empresas, tanto públicas como privadas, tengan de manera permanente un compromiso con el cuidado del agua, y podamos entre todos revertir la escasez del agua, podremos vislumbrar escenarios económicos ideales y desarrollar la mejor tecnología para hacer más fácil nuestras vidas, podremos llegar al planeta más alejado de nuestro Sistema Solar, es más, podríamos llegar a otros planetas en otras galaxias, pero si nos falta el agua no podremos vivir más de 5 días sin ella, es cuanto Presidenta

Presidenta: proseguimos en Asuntos Generales, ¿alguna otra legisladora o legislador participara?

Hemos ya concluido el Orden del Día; en tal virtud, cito a la Sesión Ordinaria número 47, el lunes 31 de octubre a las 10:00 horas, en este salón "Ponciano Arriaga Leija". Asimismo, les recuerdo que el Parlamento de las y los jóvenes del Estado de San Luis Potosí, año 2022, se llevará a cabo el miércoles 9 de noviembre a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

Se levanta la sesión.

Concluye: 11:35 hrs.